



NORMAS TÉCNICAS

Nuevo Recinto Ferial de Múnich

Índice

- 1. Notas preliminares**
 - 1.1. Reglamento interno**
 - 1.2. Horarios**
 - 1.2.1. Horario de montaje y desmontaje
 - 1.2.2. Horario durante la feria
- 2. Circulación dentro del recinto ferial, vías de evacuación, dispositivos de seguridad**
 - 2.1. Circulación**
 - 2.2. Vías de evacuación**
 - 2.2.1. Zonas reservadas para bomberos, bocas de incendios
 - 2.2.2. Salidas de emergencia o evacuación, pasillos de los pabellones
 - 2.3. Dispositivos de seguridad**
 - 2.4. Numeración de los stands**
 - 2.5. Vigilancia**
 - 2.6. Evacuación**
- 3. Datos técnicos y equipamiento de los pabellones y del recinto al aire libre**
 - 3.1. Datos relativos a los pabellones**
 - 3.1.1. Iluminación general, tipo de corriente, tensión
 - 3.1.2. Suministro de aire a presión, electricidad, gas y agua
 - 3.1.3. Telecomunicaciones
 - 3.1.4. Instalaciones de rociadores
 - 3.1.5. Calefacción, ventilación
 - 3.1.6. Averías
 - 3.2. Recinto al aire libre**
 - 3.3. Alturas de gálibo**
- 4. Normas de construcción de los stands**
 - 4.1. Estabilidad**
 - 4.2. Permiso de construcción de stands**
 - 4.2.1. Revisión y autorización de la construcción
 - 4.2.2. Vehículos y contenedores
 - 4.2.3. Retirada de stands antirreglamentarios
 - 4.2.4. Responsabilidad
 - 4.3. Altura de los stands**
 - 4.4. Protección contra incendios**
 - 4.4.1. Normas de protección contra incendios y de seguridad
 - 4.4.1.1. Materiales de construcción y de decoración
 - 4.4.1.2. Exposición de vehículos
 - 4.4.1.3. Materiales explosivos, munición
 - 4.4.1.4. Pirotecnia
 - 4.4.1.5. Utilización de globos, aerostatos y otros objetos voladores
 - 4.4.1.6. Máquinas de humo
 - 4.4.1.7. Ceniceros
 - 4.4.1.8. Cubos de basura reciclable y no reciclable
 - 4.4.1.9. Pistolas pulverizadoras, lacas nitrocelulósicas
 - 4.4.1.10. Tronzado y trabajos con llama directa
 - 4.4.1.11. Envases reutilizables
 - 4.4.2. Cubiertas de los stands
 - 4.4.3. Vidrio y vidrio acrílico
 - 4.4.4. Salas
 - 4.5. Salidas, vías de evacuación, puertas**
 - 4.5.1. Salidas, vías de evacuación
 - 4.5.2. Puertas
 - 4.6. Tarimas, escaleras, rampas, pasarelas**
 - 4.7. Disposición y diseño del stand**
 - 4.7.1. Imagen
 - 4.7.2. Comprobación de la superficie alquilada
 - 4.7.3. Alteraciones de los pabellones
 - 4.7.4. Piso de los pabellones
 - 4.7.5. Suspensión de objetos del techo de los pabellones
 - 4.7.5.1. Disposición de puntos de sujeción
 - 4.7.5.2. Colocación de objetos en los puntos de sujeción
 - 4.7.6. Paredes divisorias del stand
 - 4.7.7. Medios publicitarios / presentaciones
 - 4.8. Recinto al aire libre**
 - 4.8.1. Comprobación de la superficie alquilada
 - 4.8.2. Montaje
 - 4.8.3. Desmontaje
 - 4.8.4. Otras normas
 - 4.9. Stands de dos plantas**
 - 4.9.1. Solicitud de construcción
 - 4.9.2. Altura, requisitos de las cubiertas de los stands, alturas interiores, distancias mínimas
 - 4.9.3. Cargas móviles / cargas admisibles
 - 4.9.4. Vías de evacuación / Escaleras
 - 4.9.5. Material de construcción
 - 4.9.6. Planta superior
 - 4.10. Desmontaje de los stands**
- 5. Seguridad operativa, normas técnicas de seguridad, normativa, suministros**
 - 5.1. Disposiciones generales**
 - 5.1.1. Daños
 - 5.2. Utilización de medios de trabajo**
 - 5.3. Instalación eléctrica**
 - 5.3.1. Conexiones
 - 5.3.2. Instalación en los stands
 - 5.3.3. Instrucciones de montaje y servicio
 - 5.3.4. Medidas de seguridad
 - 5.3.5. Iluminación de seguridad
 - 5.4. Instalaciones de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales**
 - 5.4.1. Conexiones
 - 5.4.2. Instalación en los stands
 - 5.5. Instalación de aire a presión**
 - 5.5.1. Conexiones
 - 5.5.2. Instalación en los stands
 - 5.5a. Instalación de gas
 - 5.5a.1. Conexiones
 - 5.5a.2. Instalación en los stands
 - 5.5b. Servicios de información y comunicación
 - 5.6. Maquinaria, recipientes a presión, sistemas de escape**
 - 5.6.1. Ruido de máquinas
 - 5.6.2. Seguridad en aparatos y productos
 - 5.6.2.1. Dispositivos de seguridad
 - 5.6.2.2. Procedimiento de inspección
 - 5.6.2.3. Prohibición de uso
 - 5.6.3. Recipientes a presión
 - 5.6.3.1. Certificado de recepción
 - 5.6.3.2. Inspección
 - 5.6.3.3. Equipos de alquiler
 - 5.6.3.4. Vigilancia
 - 5.6.4. Vapores y gases de escape
 - 5.6.5. Sistemas de escape
 - 5.7. Utilización de gases comprimidos, gases licuados y líquidos combustibles**
 - 5.7.1. Equipos de gas comprimido y gas licuado
 - 5.7.1.1. Autorización de uso de botellas de gas comprimido
 - 5.7.1.2. Utilización de gas licuado
 - 5.7.1.3. Instalación y mantenimiento
 - 5.7.2. Líquidos combustibles
 - 5.7.2.1. Almacenamiento y utilización
 - 5.7.2.2. Cantidad de consumo
 - 5.7.2.3. Botellas de reserva
 - 5.7.2.4. Almacén
 - 5.7.2.5. Condiciones de funcionamiento
 - 5.7.2.6. Llenado con líquido combustible
 - 5.7.2.7. Recipientes vacíos
 - 5.8. Amianto y otras sustancias peligrosas**
 - 5.9. Proyecciones de películas, diapositivas, retransmisiones de televisión y otras presentaciones**
 - 5.10. Protección contra la radiación**
 - 5.10.1. Materias radiactivas
 - 5.10.2. Equipos de rayos X y de radiación perturbadora
 - 5.10.3. Equipos láser
 - 5.10.4. Aparatos de alta frecuencia, instalaciones de radio, campos electromagnéticos
 - 5.11. Grúas, carretillas elevadoras, objetos de exposición, envases y embalajes, envíos de mercancías**
 - 5.12. Reproducciones musicales**
 - 5.13. Grifos dispensadores de bebidas**
 - 5.14. Control de productos alimenticios**
 - 5.15. Molestias causadas por el material de exposición**
 - 6. Protección del medio ambiente**
 - 6.1. Gestión de residuos**
 - 6.1.1. Eliminación de residuos
 - 6.1.2. Residuos que requieren una vigilancia especial
 - 6.1.3. Desechos traídos desde el exterior del recinto ferial
 - 6.2. Agua, aguas residuales, protección del suelo**
 - 6.2.1. Separadores de aceites y grasas
 - 6.2.2. Limpieza / detergentes
 - 6.3. Daños medioambientales**

1. Notas preliminares

Messe München GmbH – MMG – ha elaborado estas normas, válidas para todas las ferias y actos, con el fin de ofrecer a todos los expositores/organizadores la posibilidad de presentar sus productos y atender a sus clientes de la mejor forma posible.

Las Normas Técnicas serán parte integrante de todos los contratos que se celebren entre MMG y los expositores, organizadores, empresas y proveedores de servicios y montadores de stands. Dichos expositores, organizadores, empresas y prestadores de servicios garantizarán el cumplimiento de las presentes Normas Técnicas por parte de todos los contratistas que trabajen o se encuentren en el recinto ferial. MMG podrá exigir el cumplimiento de las presentes Normas Técnicas a cualquier persona o empresa que trabaje o se encuentre en el recinto ferial. En aquellas ferias, exposiciones u otros actos que cuenten con un organizador distinto a MMG, el organizador – junto a MMG – estará autorizado y obligado a exigir a sus clientes, y a los contratistas de éstos, el cumplimiento de las presentes Normas Técnicas.

Asimismo, las presentes normas incluyen disposiciones de seguridad que tienen la finalidad de garantizar la máxima seguridad de los equipos técnicos, elementos y equipamiento utilizados en la feria en beneficio de todos los expositores y visitantes.

Las disposiciones relativas a medidas de protección contra incendios, las normas sobre construcción y demás disposiciones de seguridad han sido establecidas conjuntamente con las oficinas de inspección de obras de la ciudad de Múnich, las autoridades públicas locales responsables del montaje y desmontaje de ferias.

MMG se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento de estas disposiciones y de tomar las medidas pertinentes en caso de incumplimiento de las mismas.

Deberán respetarse las disposiciones legales en su versión vigente. MMG está autorizada para dar órdenes relativas a la seguridad y a la construcción de stands no incluidas en las presentes Normas Técnicas.

El Manual del Expositor / CD-ROM será enviado oportunamente junto con los formularios para encargar los diferentes servicios, que deberán cumplimentarse debidamente y remitirse de nuevo dentro de los plazos indicados en el manual. En función de la feria o acto ferial, también existe la posibilidad de encargar los distintos servicios por medio de la correspondiente página para pedidos on-line de Internet.

Los pedidos requieren ser aceptados. Esta aceptación podrá ser también tácita – con la simple prestación del servicio solicitado –. No se puede exigir la aceptación de un pedido, salvo que la ley estipule lo contrario. MMG podrá negarse a aceptar pedidos, especialmente en el caso de expositores u organizadores que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con MMG – por ejemplo en actos feriales anteriores –.

Asimismo, MMG se reserva el derecho de imponer a todos aquellos pedidos recibidos fuera del plazo previsto el recargo correspondiente indicado en el apartado de tarifas del Manual del Expositor.

Una vez asignados los stands, los expositores recibirán una circular con informaciones sobre la preparación y celebración de la feria.

Estas Normas Técnicas han sido acordadas con las siguientes sociedades feriales:

Deutsche Messe AG Hannover
Koelnmesse GmbH
Leipziger Messe GmbH
Messe Berlin GmbH
Messe Düsseldorf GmbH
Messe Frankfurt GmbH
Messe München GmbH

y se han estructurado en forma unitaria. Por lo demás, MMG se reserva el derecho de realizar modificaciones.

El texto vinculante es el alemán.

1.1. Reglamento interno

El recinto ferial es propiedad privada. Su propietaria es Messe München GmbH – MMG –, Messegelände, 81823 München, tlfno. + 49 (0) 89 949 – 01, que, junto al respectivo organizador del acto ferial, ejercerá el derecho doméstico.

Todas aquellas personas que entren o circulen en el recinto privado de MMG estarán sujetas al reglamento interno y de utilización del recinto, dispuesto de forma visible en los accesos al recinto ferial.

1.2. Horarios

1.2.1. Horario de montaje y desmontaje

Se pueden realizar trabajos de montaje o desmontaje en el interior y el exterior de los pabellones entre las 7:30 y las 22:00 horas, salvo que se hayan especificado otros horarios para una determinada feria.

Tanto los pabellones como el recinto ferial permanecerán cerrados fuera de dicho horario por razones de seguridad. El horario sólo se ampliará en casos excepcionales previa autorización por escrito del Departamento Técnico de Servicios al Expositor (Hauptabteilung Technischer Ausstellerservice) de MMG.

1.2.2. Horario durante la celebración de la feria

Durante las fechas de celebración de la feria, los pabellones se abrirán una hora antes de comenzar la feria y se cerrarán una hora después de su cierre. MMG se reserva el derecho de cambiar estas disposiciones. Aquellos expositores que, en casos específicos y justificados, deban trabajar en su stand fuera del horario estipulado, deberán disponer de la correspondiente autorización por escrito del Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG.

2. Circulación dentro del recinto ferial, vías de evacuación, dispositivos de seguridad

2.1. Circulación

La circulación de cualquier vehículo por el recinto ferial se hará bajo responsabilidad propia y requerirá la posesión del correspondiente permiso, pase o tarjeta de estacionamiento válidos. Durante la feria está en principio prohibido el estacionamiento y la circulación de vehículos dentro del recinto ferial. En este sentido, MMG podrá hacer excepciones y conceder los correspondientes permisos de acceso o tarjetas de estacionamiento. MMG está autorizada para supeditar la concesión de permisos de acceso o tarjetas de estacionamiento al pago de un peaje.

El permiso de acceso o tarjeta de estacionamiento deberán colocarse de forma visible en la parte interior del parabrisas del vehículo. Las normas de uso de los permisos de acceso y tarjetas de estacionamiento de vehículos serán de estricto cumplimiento. El

permiso de acceso o la tarjeta de estacionamiento deberán devolverse a petición del personal de MMG encargado de regular la circulación o del personal de vigilancia. Los permisos de acceso o tarjetas de estacionamiento sólo podrán utilizarse con aquellos vehículos para los que hayan sido expedidos.

MMG tiene derecho a pedir una fianza a todos los vehículos que accedan al recinto ferial, así como a limitar el tiempo de permanencia en el mismo. En caso de rebasar el tiempo de permanencia establecido, la fianza depositada no será devuelta. Esta norma tendrá validez durante el montaje y desmontaje, así como en todos aquellos casos en los que MMG haya autorizado la circulación por el recinto ferial dentro del horario de apertura al público.

Se aplicarán las disposiciones del Código de Circulación (StVO) en todo el recinto ferial, así como en las zonas de aparcamiento de la feria. La velocidad máxima permitida dentro del recinto ferial es de 20 km/h. En el interior de los pabellones no se podrá circular a una velocidad superior a la del paso de una persona. Esto es válido en todo el recinto ferial durante la celebración de los actos feriales. Sólo se permitirá circular por el interior de los pabellones durante las operaciones de carga y descarga. A este respecto no deberán resultar dañadas las acometidas ya existentes ni el resto de la infraestructura técnica. Deberá respetarse la carga máxima fijada para los suelos de los pabellones, así como la anchura y la altura de las puertas. Durante las operaciones de carga y descarga, el motor del vehículo deberá apagarse. En principio está prohibido el estacionamiento de vehículos dentro de los pabellones. MMG se reserva el derecho de prohibir por motivos justificados la circulación de vehículos en los pabellones.

Los conductores deberán circular con la máxima precaución cuando existan peatones en la vía. Se prohíbe circular por calles cerradas o por zonas verdes.

Se prohíbe la entrada en el recinto ferial de caravanas o autocaravanas para pernoctar. Dicha prohibición no afecta a las áreas habilitadas como zonas de acampada por MMG con motivo de una determinada feria.

Se prohíbe terminantemente la parada de vehículos en todo el recinto ferial excepto en las zonas señalizadas al efecto. MMG se reserva el derecho de retirar por cuenta y riesgo del causante, titular o propietario todos aquellos vehículos, semirremolques, contenedores, recipientes y envases reutilizables, llenos o vacíos, de cualquier tipo que se encuentren estacionados o depositados en zonas prohibidas o de cualquier otra forma no autorizada.

También se aplicarán las disposiciones y normas de acceso estipuladas en el Manual del Expositor “Advertencias importantes” (Important Notes) válido para la feria en cuestión, así como en la información sobre circulación que los expositores recibirán oportunamente antes del inicio de la feria.

MMG podrá estipular disposiciones complementarias para regular la circulación, especialmente para garantizar una circulación en condiciones óptimas durante el horario de montaje y desmontaje y durante la celebración de la feria, que deberá cumplir toda persona que se encuentre en el recinto ferial. Particularmente, MMG se reserva el derecho de regular el acceso de los expositores, montadores de stands o contratistas a los diferentes stands.

En ferias o exposiciones se recomienda hacer uso del plazo previsto para el montaje en toda su amplitud, a fin de evitar las aglomeraciones habituales en los dos últimos días de montaje. MMG declina cualquier responsabilidad en caso de que el expositor, el montador de su stand o sus contratistas se retrasen a causa de la aglomeración del recinto ferial, o bien a causa de las disposiciones aplicadas por MMG para regular la circulación en el recinto y el acceso a los stands.

2.2. Vías de evacuación

2.2.1. Zonas reservadas para bomberos, bocas de incendios

Las zonas de circulación de bomberos señalizadas como tal, las vías de evacuación y las zonas de seguridad no podrán ser obstaculizadas, tampoco durante el montaje y desmontaje, por vehículos estacionados o por material de exposición, de construcción, de embalaje etc.

Los vehículos y objetos que se encuentren estacionados o depositados en las zonas de circulación de bomberos, vías de evacuación o zonas de seguridad serán retirados y los gastos irán a cargo del responsable.

Está prohibido obstruir las bocas de incendio situadas dentro o fuera de los pabellones y hacerlas irreconocibles o inaccesibles.

2.2.2. Salidas de emergencia o evacuación, pasillos de los pabellones

Todas las salidas o pasillos indicados en los planos de los pabellones deben permanecer libres en toda su anchura. Se utilizan como vías de evacuación en caso de emergencia, por lo que debe evitarse invadir su paso con objetos o con elementos que sobresalgan de los stands. Las puertas situadas en las vías de evacuación deberán poder abrirse fácilmente por completo desde el interior. Debe respetarse la accesibilidad y visibilidad de las puertas de salida y salidas de emergencia y de su señalización; no se pueden obstruir, alterar, bloquear ni tapar o hacerlas de cualquier otra forma irreconocibles. Los puestos de información, mesas y demás mobiliario deberán estar situados a una distancia de seguridad suficiente de las entradas, salidas y accesos a las escaleras.

No se pueden montar estructuras en zonas de los pabellones establecidas como pasillos. En caso de que alguna salida del pabellón se encuentre en el interior de un stand, esta salida no podrá obstaculizarse al estar establecida como salida del pabellón.

2.3. Dispositivos de seguridad

Los rociadores, detectores de incendios, postes de socorro, dispositivos de extinción de incendios, detectores de humo, mecanismos de cierre de las puertas de los pabellones y demás dispositivos de seguridad, su señalización y las señales verdes de las salidas de emergencia deberán disponerse de forma visible y ser accesibles en todo momento, no pudiendo ser bloqueados o tapados.

2.4. Numeración de los stands

El organizador señalará cada stand con un número que no podrá ser retirado sin su previo consentimiento.

2.5. Vigilancia

MMG y los servicios de seguridad y orden autorizados por ella para la vigilancia del recinto ferial se encargan de vigilar las puertas de acceso y los pabellones. MMG no garantiza una vigilancia y control ininterrumpidos del recinto ferial.

MMG podrá tomar todas las medidas necesarias de control y vigilancia.

MMG no se hará cargo de la vigilancia del stand, de los artículos expuestos ni de otros objetos que se encuentren en el mismo. Si un stand precisa vigilancia, será el propio ex-

positor quien se encargue de organizarla. La vigilancia de los stands deberá efectuar-se únicamente a través de los servicios de seguridad y orden autorizados por MMG para la vigilancia del recinto ferial.

Se advierte a los expositores de forma expresa que durante el montaje y el desmontaje los artículos a exponer u otros objetos están expuestos a más riesgos. Debe prestarse atención a que los objetos de valor, o que puedan ser transportados con facilidad, se guarden bajo llave durante la noche.

2.6. Evacuación

Por razones de seguridad, en particular por orden de las autoridades, MMG puede ordenar el cierre y la evacuación de salas, edificios, pabellones y/o áreas expositivas al aire libre.

3. Datos técnicos y equipamiento de los pabellones y del recinto al aire libre

3.1. Datos relativos a los pabellones

Los pabellones tienen las siguientes superficies brutas de exposición:

A1 - A6, B1 - B6	aprox. 11.000 m ²
C1 - C4	aprox. 10.000 m ²
B0	aprox. 3.500 m ²

Dimensiones de las puertas de entrada a los pabellones

Los pabellones son aptos para circular en su interior (excepto el pabellón B0) y en este sentido disponen respectivamente de un mínimo de 6 puertas con las siguientes dimensiones: 4,50 m x 4,50 m. El pabellón B0 dispone de una puerta de 12,50 m x 4,00 m.

Altura de los pabellones

Los pabellones carecen de columnas (excepto el pabellón B0 del ICM y la parte frontal norte de los pabellones C1-4). Todos los pabellones disponen de una instalación de rociadores.

La altura interior de la pared longitudinal entre las entradas de vehículos es de aprox. 5,70 m (excepto la del pabellón B6, con aprox. 7,80 m).

La altura interior de las zonas laterales de los pabellones es de aprox. 10,75 m (excepto las del pabellón B6, con aprox. 15,25 m).

La altura de la zona central de los pabellones es de aprox. 11,50 m (excepto la del pabellón B6, con aprox. 16,00 m). La altura interior del pabellón B0 es de aprox. 4,00 m en las zonas laterales y de aprox. 4,20 m en la zona central. La altura de la parte frontal norte de los pabellones C1-4 es de aprox. 4,50 m.

Todos los pabellones disponen de puntos de suspensión de carga. Cada uno de ellos tiene una capacidad máxima de carga vertical de 100 kg (1 kN).

Capacidad de carga del piso de los pabellones

El piso de los pabellones es de asfalto fundido. La carga máxima que puede absorber el piso de los pabellones es de 5 t/m² (50 kN/m²). Se permiten camiones de hasta un total de 60 t (600 kN). La carga de apilamiento autorizada es de 14 t (140 kN). La carga puntual máxima en una superficie de 30 cm x 30 cm es de 10 t (100 kN). Esta carga puntual no es válida sin embargo sobre la tapa de los canales de conducción.

El piso del pabellón B0 es de parquet. La carga máxima permitida en el piso es de 2 t/m² (20 kN/m²). La carga puntual máxima es de 8 t/m² (80 kN/m²). Esta carga puntual no es válida sin embargo sobre la tapa de los canales de conducción.

3.1.1. Iluminación general, tipo de corriente, tensión

MMG se encarga de la iluminación general de los pabellones. La luz artificial de los pabellones durante el transcurso de la feria es de 50 lux/m² (medición: 1,00 m por encima del piso de los pabellones).

Todos los pabellones disponen de luz natural y de luz artificial.

Tipo de corriente y tensión en el recinto ferial:

Tipo de red: Sistema TN-S

Corriente alterna de 230 voltios (± 10%)/50 Hz

Corriente trifásica de 3 x 400 voltios (± 10%)/50 Hz

3.1.2. Suministro de aire a presión, electricidad, gas y agua

El suministro de aire a presión, electricidad, gas y agua a los stands de los pabellones se realiza a través de las conexiones situadas en el suelo cada 5,00 m (aprox. 4,50 m en los pabellones C1-C4 y aprox. 4,85 m en el pabellón B0) en los canales de suministro. El pabellón B0 no dispone de suministro de gas. Dimensiones de la tapa de los canales de conducción: aprox. 43 cm x 43 cm (anchura del canal de conducción: aprox. 35 cm).

El pabellón C1 cuenta adicionalmente con dos canales de conducción dispuestos longitudinalmente.

Suministro eléctrico: 200 W/m²

Toma de agua con DN 25/min. 3,5 bar

Desagüe: DN 100

Conexión para rociadores: DN 50, conexiones disponibles en uno de cada dos canales

Toma de aire a presión: 50 DN / mín. 10 bar, conexión disponible en uno de cada dos canales

Toma de gas: DN 25 / 20 mbar

3.1.3. Telecomunicaciones

Las conexiones de teléfono, fax, recepción de datos y antena de los stands se realizan en los pabellones a través de los puntos de conexión del suelo. Conexión RJ 45 ó E 2000 para enlaces fibroópticos.

3.1.4. Instalaciones de rociadores

Los pabellones disponen de instalaciones de rociadores. Uno de cada dos canales de conducción dispone de una tubería para el suministro de los rociadores de los stands.

(véase el punto 4.4.2 y 4.9.2 para más información sobre rociadores en las cubiertas de los stands)

3.1.5. Calefacción, ventilación

MMG se encarga de la calefacción y la ventilación general de los pabellones. Todos los pabellones disponen de zonas climatizadas.

3.1.6. Averías

En caso de averías en el suministro técnico (p.ej. electricidad, agua, aire a presión, calefacción, ventilación, telecomunicaciones, etc.), se informará inmediatamente al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG.

MMG no se hace responsable de los daños ocasionados por averías debidas a oscilaciones de potencia o a causas de fuerza mayor, o por los cortes de suministro ordenados por las autoridades o por las empresas de suministro de electricidad, agua o energía.

3.2. Recinto al aire libre

Zonas al aire libre F5-F8, aprox. 103.000 m².

Zonas especiales al aire libre F9-13, aprox. 150.000 m².

Pavimento de la superficie de exposición: césped con grava (mezcla de grava y humus, con algo de gravilla)

Pavimento de las calles: asfalto

Anchura de las calles: 8,00 m y 12,00 m

Carga del suelo permitida: 50 t/m² (500 kN/m²), excepto en el área de vías, cuya carga máxima permitida es menor. Para más detalles, póngase en contacto con el Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG.

Alumbrado: 30 lux/m²

En el recinto al aire libre, el aprovisionamiento de los stands con electricidad, agua/desagües tiene lugar mediante puntos de conexión en el suelo.

Agua: máx. DN 40/min. 3,5 bar

Aguas residuales: máx. DN 100

Suministro eléctrico: 50 W/m²

Las conexiones de teléfono, fax, recepción de datos y antena de los stands se realizan en el recinto al aire libre a través de los puntos de conexión del suelo. Conexión RJ 45 ó E 2000 para enlaces fibroópticos.

3.3. Alturas de gálibo

La altura de gálibo de las puertas de acceso a las zonas de carga es de aprox. 5,00 m. El túnel situado al este del recinto tiene una altura de gálibo de 4,30 m, mientras que el situado al oeste tiene una altura de 4,50 m.

4. Normas de construcción de los stands

4.1. Estabilidad

Los stands, incluyendo su mobiliario, equipamiento, objetos de exposición y los soportes publicitarios, deberán tener la suficiente estabilidad como para no poner en peligro la seguridad y el orden público y, especialmente, la vida de las personas y su integridad física. La estabilidad deberá estar garantizada en cada fase de la construcción (montaje, cambios, desmontaje).

El expositor será el responsable de la seguridad estática de los stands y, si es necesario, deberá presentar las pruebas que se le exijan.

Messe München GmbH se reserva el derecho de inspeccionar o de encargar inspeccionar a un perito, a expensas del expositor, la estabilidad y seguridad vial en relación con los stands, objetos de exposición, soportes publicitarios, etc., siempre que existan dudas fundadas de que la estabilidad del stand y la seguridad vial no estén garantizadas, incluso en el caso de que previamente se haya concedido la autorización correspondiente.

Los stands con una altura superior a 4,00 m en el interior de los pabellones deberán ser estables ante una presión dinámica de 0,125 kN/m² ("corrientes de aire en el pabellón").

Los stands en el recinto al aire libre deberán dimensionarse para las correspondientes cargas debidas al viento y, en caso necesario, a la nieve. (Respecto a cargas de cálculo para tarimas véase el punto 4.6, y para stands de dos plantas el punto 4.9.3)

No se permite asegurar los stands mediante elementos suspendidos del techo del pabellón (ver punto 4.7.5.2 respecto a la fijación de objetos en los puntos de sujeción).

4.2. Permiso de construcción de stands

A condición de que se observen las presentes Normas Técnicas en la disposición, realización y construcción de stands de una sola planta en los pabellones, no será necesario presentar los planos para obtener el correspondiente permiso, siempre que su superficie no supere los 150 m² ni su altura los 3,00 m. MMG puede revisar los planos de los stands (dos copias) de aquellos expositores que lo deseen.

El resto de stands (especialmente los que tengan una superficie superior a 150 m² o una altura superior a 3,00 m, los que consten de varias plantas – véase punto 4.9 –, los stands móviles, los que tengan puentes, escaleras, cubiertas voladizas, galerías, paredes inclinadas, etc.) y las construcciones en el recinto al aire libre (véase punto 4.8) requieren el correspondiente permiso.

4.2.1. Revisión y autorización de la construcción

Los organizadores, expositores, arrendatarios, empresas y proveedores de servicios se comprometen a revisar los elementos provisionales que tienen previsto construir, tanto dentro de los pabellones como en el recinto al aire libre, para comprobar si requieren un permiso de construcción. En caso de duda, dirijase al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG.

Superficies de los stands en los pabellones

Respetando la correspondiente fecha límite indicada en el Manual del Expositor, deberá hacerse entrega de dos copias de los planos de los stands de una sola planta con una superficie de más de 150 m² o con una altura superior a 3,00 m (planta y alzados a una escala como mínimo de 1:100) al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG para su aprobación. En caso de que se conceda la autorización, uno de los ejemplares será devuelto al expositor/montador con el visto bueno de MMG. Con ello se concede el permiso de construcción del stand.

La construcción de stands de dos pisos deberá solicitarse al Departamento Técnico de Servicios al Expositor, respetando la correspondiente fecha límite indicada en el Manual del Expositor, mediante el formulario "Solicitud de construcción de stands especiales" (Application for Special Stand Designs). Deberá entregarse el número de copias

exigido de dicho formulario, cumplimentado en lengua alemana, y de la documentación especificada, también en lengua alemana. Aunque el permiso haya sido concedido, la construcción del stand no podrá empezar hasta que el expositor/montador haya recibido el escrito de aprobación y esté de nuevo en posesión del informe sobre la estática.

Superficies de los stands en el recinto al aire libre

Respetando la correspondiente fecha límite indicada en el Manual del Expositor, deberá hacerse entrega de dos copias de los planos de los stands de un solo piso con una superficie de más de 50 m² o con una altura superior a 5,00 m (planta y alzados a una escala como mínimo de 1:100) al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG para su aprobación. En caso de que se conceda la autorización, uno de los ejemplares será devuelto al expositor/montador con el visto bueno de MMG. Con ello se concede el permiso de construcción del stand.

Los stands de varias plantas, las construcciones especiales, los espacios con asientos para más de 30 personas, los espacios oscuros para proyecciones / presentación de películas deberán solicitarse al Departamento Técnico de Servicios al Expositor, no más tarde de la fecha límite indicada en el Manual del Expositor, mediante el formulario "Solicitud de construcción de stands especiales" (Application for Special Stand Designs). Deberá entregarse el número de copias exigido de dicho formulario, cumplimentado en lengua alemana, y de la documentación especificada, también en lengua alemana. Aunque el permiso haya sido concedido, la construcción del stand no podrá empezar hasta que el expositor/montador haya recibido el escrito de aprobación y esté de nuevo en posesión del informe sobre la estática.

Los costes de la concesión del permiso para la construcción del stand (ver reverso del formulario "Solicitud de construcción de stands especiales" – Application for Special Stand Designs) irán a cargo del expositor.

4.2.2 Vehículos y contenedores

La presencia de vehículos y contenedores utilizados como objetos de exposición en el interior de los pabellones está sujeta a la correspondiente autorización (ver puntos 4.4.1.2. y 4.4.2.).

Los stands móviles sobre ruedas (camiones de exposición, autobuses, tráilers, etc.) que ocupen una superficie enlazada superior a 30 m² deberán estar dotados de un sistema automático de rociadores. Se consideran también superficies enlazadas aquellas superficies que presenten espacios intermedios, a no ser que los espacios intermedios sean suficientemente grandes de acuerdo con las normas de protección contra incendios.

4.2.3. Retirada de stands antirreglamentarios

Todos aquellos stands cuya construcción no haya sido autorizada o no cumplan las presentes Normas Técnicas o la normativa legal deberán, a requerimiento de MMG, ser modificados o retirados.

Ante la no modificación o la no retirada del stand por parte del expositor dentro del plazo establecido, MMG tendrá derecho a realizar ella misma modificaciones o, si es preciso, a retirar el stand, debiendo asumir el expositor los gastos ocasionados por ello.

4.2.4. Responsabilidad

En caso de que el expositor, o el montador del stand comisionado por el primero, no cumpla las disposiciones sobre la construcción de stands mencionadas, responderá de todos los daños que se deriven del incumplimiento de dichas disposiciones.

Además, el expositor, o el montador del stand comisionado por el primero, eximirá a MMG de cualquier reclamación de terceras personas derivadas del incumplimiento de las anteriores disposiciones relativas a la construcción de stands.

4.3. Altura de los stands

La altura normal de los stands y elementos publicitarios es de 3,00 m.

La altura de los stands se establece de forma específica en cada feria y puede consultarse en las Condiciones Específicas de Participación o en el apartado "Advertencias importantes" (Important Notes) del Manual del Expositor correspondiente, o bien dirigiéndose a la comisión técnica de organización del certamen.

El stand sólo podrá superar el límite de altura establecido por MMG previa autorización por escrito de MMG.

En principio, los artículos de exposición no están sujetos a esta limitación, aunque deberán presentarse previamente al Departamento Técnico de Servicios al Expositor.

4.4. Protección contra incendios

4.4.1. Normas de protección contra incendios y de seguridad

4.4.1.1. Materiales de construcción y de decoración

No podrán utilizarse materiales fácilmente inflamables o materiales que al quemarse goteen o desprendan gases tóxicos. La utilización de materiales sintéticos (por ej. poliestireno, espumas de poliuretano, poliestireno expandible, etc.) sólo está permitida con la autorización previa por escrito del Departamento Técnico de Servicios al Expositor (es necesaria una solicitud, libre de forma, indicando tipo de material, cantidad y condiciones previstas de colocación). Será necesario un comprobante que acredite el bajo grado de inflamabilidad en estado de uso.

Los materiales de decoración deberán presentar como mínimo un grado bajo de inflamabilidad según la norma DIN 4102 ó DIN EN 13501-1. MMG sólo podrá admitir que se proceda posteriormente a obtener una bajo grado de inflamabilidad de los materiales de decoración con el acuerdo previo de la Branddirektion München (Departamento contra Incendios de Múnich) mediante un medio adecuado y permitido de protección contra llamas y cumpliendo las correspondientes indicaciones de uso. El consentimiento de MMG podrá depender especialmente de las cargas de fuego a tener en cuenta.

En determinados lugares podrán utilizarse materiales de decoración con un grado de inflamabilidad normal siempre que, una vez montados, queden suficientemente protegidos de la posibilidad de inflamarse. Puede exigirse un certificado sobre la clase de material utilizado. Entre los elementos decorativos suspendidos y el suelo deberá haber una distancia mínima de 2,5 m.

Por razones de seguridad, puede exigirse en determinados casos que los elementos portantes cumpla requisitos especiales (p.ej. que sean incombustibles). Las juntas del pavimento de los stands deben ser herméticas.

No está permitida la utilización de bridas para cables para la fijación de piezas sometidas a esfuerzos estáticos.

Sólo podrán utilizarse árboles y plantas como elementos de decoración si están recién cortados (las hojas y pinochas tienen que ser verdes y frescas). Si durante la celebración de la feria se aprecia que los árboles y plantas se resecan, tornándose fácilmente inflamables, deberán eliminarse. Los troncos de los árboles no pueden tener ramas en sus primeros 50 cm desde la base. La turba deberá mantenerse húmeda en todo momento (peligro de incendio por candelas de cigarrillos o similares).

Materiales como el bambú, la caña, el heno, la paja, la corteza de decoración (mulch), la turba y similares no cumplen por regla general los requisitos anteriormente mencionados, por lo que su utilización está en principio prohibida. Sólo se harán excepciones previa autorización del Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG.

Los desechos deberán ser en principio retirados y eliminados inmediatamente o acumulados en recipientes adecuados para proceder debidamente a su eliminación.

4.4.1.2. Exposición de vehículos

Los vehículos con motores de combustión sólo se expondrán en los pabellones con la cantidad de combustible justa para entrar o salir de los mismos. Se expondrán con la batería desconectada y con la tapa del depósito cerrada con llave.

No se podrán realizar demostraciones con motores de combustión en marcha ni en los pabellones ni en el stand del expositor. En demostraciones al aire libre, los vehículos deberán ir provistos de silenciadores. En el stand no se podrán almacenar combustibles. En el caso de vehículos propulsados por gas o pilas de combustible, deberá tenerse también en cuenta el punto 5.7. Los stands móviles sobre ruedas (camiones de exposición, autobuses, tráilers, etc.) que ocupen una superficie enlazada superior a 30 m² deberán estar dotados de un sistema automático de rociadores. Se consideran también superficies enlazadas aquellas superficies que presenten espacios intermedios, a no ser que los espacios intermedios sean suficientemente grandes desde el punto de vista de las normas de protección contra incendios.

4.4.1.3. Materiales explosivos, munición

Los materiales explosivos se rigen por la Ley de explosivos (Sprengstoffgesetz) en su versión vigente y no podrán ser expuestos en ferias ni exposiciones. Lo anterior también es aplicable a la munición en virtud de la Ley de armas (Waffengesetz).

4.4.1.4. Pirotecnia

La celebración de espectáculos pirotécnicos precisa autorización y debe consultarse previamente con el Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG.

4.4.1.5. Utilización de globos, aerostatos y otros objetos voladores

En principio no está permitida la utilización de globos, aerostatos y otros objetos voladores en los pabellones y el recinto al aire libre. Sólo se harán excepciones previa autorización por escrito del Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG. Si se autoriza su utilización, los globos y aerostatos deberán inflarse con gas incombustible y no tóxico. Los globos y aerostatos deberán mantenerse dentro de los límites del stand; la altura máxima permitida de los stands y de los elementos publicitarios deberá respetarse.

4.4.1.6. Máquinas de humo

Deberá consultarse al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG antes de utilizar cualquier máquina de humo.

4.4.1.7. Ceniceros

Si no existe una prohibición expresa de fumar en el stand o en zonas del stand, el expositor dispondrá en él un número suficiente de ceniceros fabricados en material no combustible, que vaciará regularmente depositando la ceniza en recipientes incombustibles y herméticos.

4.4.1.8. Cubos de basura reciclable y no reciclable

En los stands está prohibido colocar cubos de basura, reciclable o no, fabricados con material combustible. Los residuos reciclables y no reciclables generados en el stand deberán, como muy tarde al final de cada jornada ferial, eliminarse o depositarse en los sacos previstos para tal fin en el lado del stand que da al pasillo. Los materiales inflamables como virutas, fragmentos de madera, serrín y similares deberán guardarse en contenedores cerrados y retirarse cada día, o incluso varias veces al día en caso de que éstos se acumulen rápidamente.

Las bolsas de basura reciclable y no reciclable facilitadas serán recogidas por los servicios de limpieza al final de cada jornada ferial.

Para más información acerca de la eliminación de residuos, véase punto 6 Protección del medio ambiente, y el impreso "Eliminación de residuos" (Waste Disposal form) del Manual del Expositor.

4.4.1.9. Pistolas pulverizadoras, lacas nitrocelulósicas

Está prohibida la utilización de pistolas pulverizadoras y lacas nitrocelulósicas.

4.4.1.10. Tronzado y trabajos con llama directa

Antes de iniciar cualquier trabajo de soldadura, corte, descongelación y tronzado, se debe informar y solicitar una autorización por escrito al Departamento Técnico de Servicios al Expositor. Cuando se realicen tales trabajos es obligatorio proteger la zona circundante contra la proyección de chispas. Las juntas y aberturas deberán sellarse con materiales adecuados e incombustibles. En el stand se dispondrá al menos de un extintor autorizado apto para fuego de tipo C y según DIN 14406 ó EN3.

No se permite encender fuego ni realizar actividades que conlleven peligro de incendio sin previa autorización del Departamento contra Incendios (Branddirektion).

4.4.1.11. Envases reutilizables

Está prohibido el almacenamiento de envases reutilizables de cualquier tipo (por ej. envases y embalajes) en los pabellones (tanto dentro como fuera del stand) y en las zonas de carga. Los envases vacíos deben ser retirado inmediatamente.

Los agentes de transporte contratados por MMG pueden encargarse del almacenamiento de los envases reutilizables dentro del recinto ferial. El coste de este servicio irá a cargo del expositor

En caso de que el expositor haga caso omiso de la advertencia por parte de MMG de retirar envases almacenados de forma no permitida, ésta podrá ordenar la retirada de los mismos por cuenta y riesgo del expositor.

4.4.2. Cubiertas de los stands

Las cubiertas de todo tipo de los stands requieren conformidad previa, independientemente de sus dimensiones, y deberán notificarse por escrito al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de Messe München GmbH (véase el impreso "Notificación sobre medidas de prevención de incendios" – Application for Preventive Fire Protection Measures – en el Manual del Expositor)

Pabellones A1-6, B1-6, C1-4:

Deben montarse cubiertas con bajo grado de inflamabilidad (B1 según DIN 4102 ó DIN EN 13501-1. El certificado correspondiente debe presentarse o estar a disposición en el stand) y, en caso de que la superficie cubierta supere los 30 m², deberán disponer de una instalación automática de rociadores.

Por cada fracción (completa o incompleta) de superficie cubierta de 12 m² se deberá instalar una cabeza rociadora; los espacios / las cabinas que se encuentren bajo la cubierta del stand deberán estar también protegidos por rociadores.

Se puede prescindir de los rociadores en las cubiertas con una superficie superior a 30 m² de los stands si se cumplen las condiciones expuestas a continuación y existe conformidad por parte del Departamento contra Incendios de Múnich (Branddirektion München):

- Techos reticulados de metal o celosías metálicas

Techo reticulado con aberturas de al menos 1 x 1 cm. Teniendo en cuenta las lámparas y el resto de elementos similares incorporados, la permeabilidad al aire de la superficie de abertura horizontal es como mínimo del 50%.

- Techos de tela:

El techo está permitido por la VDS (Asociación alemana de aseguradoras contra daños) para su instalación horizontal bajo rociadores (red de malla ancha o tela con hilo fusible entretejido). Deberá presentarse la aprobación por escrito de la VDS al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de Messe München GmbH; deberán observarse las normas de montaje de la VDS.

Pabellón B0:

Sólo podrán utilizarse redes de materiales aptos para rociadores aprobados por la VDS.

Podrá encontrar más informaciones acerca de los materiales permitidos en las cubiertas de los stands y sus fuentes de suministro en el Manual del Expositor (véase el impreso "Hoja Informativa sobre materiales aptos para rociadores" (Notice on Sprinkler-compatible Materials). También puede hacer uso del download service en la página web de Messe München (www.messe-muenchen.de/Services/Exhibitor_services/Downloads).

Sobre cubiertas para la planta superior de los stands de dos plantas, véase el punto 4.9.6.

4.4.3. Vidrio y vidrio acrílico

Debe utilizarse el tipo de vidrio adecuado para cada fin. Las estructuras acristaladas sólo podrán ser de vidrio de seguridad. En caso necesario solicite al Departamento Técnico de Servicios al Expositor el impreso "Hoja informativa sobre vidrio y vidrio acrílico en el montaje de stands dentro de los pabellones feriales" (Notice on Stand Construction in Exhibition Halls using Glass and Acrylic). También puede hacer uso del download service en la página web de Messe München (www.messe-muenchen.de/Services/Exhibitor_services/Downloads).

Los vidrios deberán presentar cantos elaborados o protegidos de tal forma que no pongan ningún peligro. Los elementos de construcción enteramente de vidrio deben tener una señalización a la altura de los ojos.

4.4.4. Salas

Todas las salas independientes situadas en la feria (despachos, salas para el personal, de reuniones, etc.) deberán disponer de una visibilidad suficiente hacia la salida para casos de emergencia (referencia visual).

En los stands al aire libre, las salas que no dispongan de visibilidad y aquéllas a las que sólo se pueda acceder por una habitación separada (salas ciegas), deberán disponer respectivamente de una salida de emergencia que conduzca directamente al exterior (hueco de ventana de al menos 60 x 100 cm, antepecho con altura máxima de 110 cm, no enrejada y que se puedan abrir desde el interior sin ningún dispositivo).

En caso contrario, las salas ciegas sólo podrán estar separadas del correspondiente espacio contiguo por paredes de vidrio, de manera que ópticamente formen un sólo espacio.

4.5. Salidas, vías de evacuación, puertas

4.5.1. Salidas, vías de evacuación

Los stands con una superficie superior a 150 m², una vía de salida de emergencia superior a 10,00 m o una estructura que impida la visión de la salida / vía de salida de emergencia desde cualquier punto, deberán disponer como mínimo de dos salidas / vías de salida de emergencia separadas a la mayor distancia posible entre sí.

Los stands deberán estar dispuestos de tal manera que no existan salas, rincones o habitaciones de difícil acceso. Cada una de las dependencias del interior del stand (despacho, salas para el personal, de reuniones, etc.) deberá disponer de visibilidad suficiente hacia la vía de evacuación más cercana.

No están permitidas las salas a las que sólo se pueda acceder a través de otra habitación separada ("salas ciegas").

En caso de que en el interior de un stand la vía de salida de emergencia hacia el pasillo del pabellón supere los 10,00 metros de longitud, deberá disponerse una segunda salida y/o un paso de al menos 2,50 metros de anchura en el stand que dé a un pasillo del pabellón.

Las vías de escape deberán estar señalizadas según la norma DIN 4844.

Las vías de evacuación y las salidas deberán tener una anchura mínima de 1,00 m.

4.5.2. Puertas

No se permite la utilización de puertas de vaivén, puertas giratorias, puertas codificadas, puertas correderas, puertas levadizas u otros elementos que obstaculicen las vías de evacuación.

4.6. Tarimas, escaleras, rampas, pasarelas

Las superficies transitables que limiten con otras superficies situadas a más de 0,20 m por debajo de su nivel deberán estar protegidas con barandillas. Éstas deberán tener una altura mínima de 1,00 m y disponer como mínimo de tres cordones: uno en la parte superior, otro en el centro y otro en la parte inferior.

Es necesario presentar una prueba de estabilidad estática de las tarimas. La carga del suelo se determinará en función del uso según la norma DIN 1055, parte 3, tabla 1, y será como mínimo de 2,0 kN / m².

Las tarimas transitables de un solo escalón no podrán sobrepasar los 0,20 m de altura. Las escaleras, rampas y pasarelas deberán cumplir todas las normas de prevención de accidentes.

4.7. Disposición y diseño del stand

4.7.1. Imagen

Los expositores se encargarán del equipamiento, diseño, decoración y montaje de sus stands. No obstante, a la hora de diseñar y hacer la disposición del stand, el expositor ha de tener en cuenta el carácter y la imagen de la feria o la exposición. En este sentido, MMG podrá ordenar determinados cambios en el diseño y disposición del stand. MMG se reserva el derecho de establecer unas normas estándar de construcción e incluir las Condiciones Específicas de Participación de determinadas ferias o actos feriales.

Las paredes del stand que den a los pasillos de los visitantes deberán decorarse con vitrinas, hornacinas, expositores o similares.

El nombre y la procedencia del expositor deberán estar claramente visibles en el stand.

Los lados del stand situados de cara a otros stands deberán mantenerse limpios y blancos a partir de una altura de 2,50 metros para no perjudicar el diseño y disposición del stand vecino.

4.7.2. Comprobación de la superficie alquilada

MMG medirá la superficie alquilada en el suelo de los pabellones y marcará las correspondientes esquinas.

Una vez asignados los stands, el expositor está obligado a informarse personalmente de la ubicación y medidas de cualquier elemento instalado, en especial de los detectores de incendios, conductos de suministros, sistemas de ventilación, etc. y, si es necesario, informar al montador del stand.

Deberá respetarse en todo caso la delimitación de la superficie alquilada.

(véase también el punto 4.7.4. Piso de los pabellones)

4.7.3. Alteraciones de los pabellones

No podrá dañarse, ensuciarse o modificarse de ningún otro modo (p.ej. taladrando, clavando o atornillando) ningún componente del pabellón ni los elementos técnicos. También se prohíbe pintar, empapelar y pegar.

Los stands, sus elementos y sus objetos de exposición no deberán afectar a los componentes del pabellón ni a los equipos técnicos que estén previstos para otros fines. Las columnas o pilares de los pabellones podrán ser modificados dentro de la superficie del stand siempre que no se dañen ni se exceda de la altura máxima permitida.

Bajo ningún concepto se podrán dañar las juntas de las paredes, techos o suelos de los pabellones mediante trabajos con escoplo, cimentación y similares. No está permitido colocar pernos ni anclajes para los stands.

La fijación mediante anclajes en el suelo de los objetos expuestos sólo es posible en casos excepcionales y justificados previa autorización por escrito del Departamento Técnico de Servicios al Expositor. Como mínimo dos semanas antes de iniciar el montaje, los anclajes necesarios en el suelo deberán notificarse por escrito al Departamento Técnico de Servicios al Expositor. Esta notificación debe incluir planos a escala indicando la ubicación, tipo de anclaje y diámetro de taladrado, así como el número de anclajes. El número de anclajes deberá limitarse a la cantidad mínima necesaria. No existe el derecho a colocar y utilizar anclajes en el suelo. Messe München GmbH se reserva el derecho de prescribir qué materiales pueden utilizarse para los anclajes. Por la utilización de materiales no autorizados y/o la colocación de anclajes en el suelo sin el permiso por escrito de MMG se cobrará un importe global por gastos de reparación de 50 euros por cada perforación.

4.7.4. Piso de los pabellones

Las moquetas y otros pavimentos deberán colocarse de forma segura para no provocar accidentes y no podrán rebasar la delimitación de la superficie de exposición alquilada.

En la fijación se utilizará únicamente cinta adhesiva que pueda ser retirada sin dejar residuos. Sobre el pavimento no se podrán aplicar pegamentos ni pinturas.

Todos los materiales utilizados deberán poder retirarse sin dejar residuos. El aceite, la grasa, la pintura y sustancias similares deberán retirarse del suelo inmediatamente.

Los ejes de los canales de conducción están instalados perpendicularmente al pabellón a una distancia de unos 5,00 m (unos 4,50 m en los pabellones C y unos 4,85 m en el pabellón B0) entre las zonas de los portales. El pabellón C1, además de canales de conducción perpendiculares, dispone de dos canales en sentido longitudinal.

El uso de los canales de conducción está reservado exclusivamente a las empresas de servicios contratadas por MMG.

4.7.5. Suspensión de objetos del techo de los pabellones

4.7.5.1. Disposición de puntos de sujeción

La suspensión de elementos del techo de los pabellones y la puesta a disposición de puntos de sujeción serán realizadas exclusivamente por MMG. Será MMG quien se encargue de hacer modificaciones en las estructuras suspendidas del techo. Para ello, recurrirá a empresas especializadas como subcontratistas.

Siempre que los requisitos establecidos para la construcción lo permitan, se pondrá a disposición del expositor un punto de sujeción en el lugar que dese sobre el perímetro de su stand. La contratación del servicio (impreso en el Manual del Expositor) deberá ir acompañada de planos que indiquen la ubicación y la altura deseadas. El elemento suspendido sólo podrá ocupar el espacio libre existente sobre el stand. Deberán respe-

tarse las alturas de construcción y de los elementos publicitarios. MMG revisará la documentación que reciba y decidirá si la colocación de los puntos de sujeción deseados es viable o no.

Cada uno de los puntos de suspensión de la estructura del techo de los pabellones puede soportar una carga vertical máxima de 100 kg. La carga máxima en la superficie de los stands es de 5 kg/m². Suspensión de cargas mayores sólo a petición.

4.7.5.2. Colocación de objetos en los puntos de sujeción

La colocación de los objetos (soportes para iluminación, focos, etc.) en los puntos de sujeción solicitados sólo podrá ser realizada por personal especializado del expositor o por empresas especializadas y autorizadas que cumplan la normativa vigente en Alemania y en la UE y que realicen el trabajo según el estado actual de la técnica.

Para la colocación de objetos suspendidos, deberán observarse las disposiciones de seguridad pertinentes, y en particular, la normativa para la prevención de accidentes laborales de la asociación de mutuas profesionales alemanas BGV A 1 (disposiciones generales), BGV C 1 (locales donde se organizan o producen artes escénicas), BGV D 8 (torres, equipos de elevación y tracción) y, si procede, el Reglamento alemán sobre locales de pública concurrencia (VstättV). Las uniones de los cables de elevación de cargas deberán cumplir la norma DIN 56-92 1-1; no se permite el uso de pinzas para cables metálicos.

Para más informaciones acerca de los materiales de fijación permitidos, consulte por favor el Manual del Expositor (véase la "Hoja informativa sobre elementos de suspensión y medios de sujeción" (Notice on Suspension Units and Means of Attachment)). También puede hacer uso del download service en la página web de Messe München (www.messe-muenchen.de/Services/Exhibitor_services/Downloads).

Por razones de seguridad, deberán observarse además las siguientes disposiciones. En principio no está permitido:

- suspender elementos pertenecientes a la estructura del stand ni objetos de exposición
- asegurar partes de la estructura del stand u objetos de exposición (todas las partes de la construcción del stand y los objetos de exposición deberán tener estabilidad propia)

- suspender estructuras con una unión rígida o de cierre de fuerza al suelo del pabellón

Sólo se harán excepciones previa autorización por escrito de MMG.

La colocación de los objetos suspendidos también puede encargarse a MMG, así como la puesta a disposición y fijación de sistemas de iluminación completos etc.

4.7.6. Paredes divisorias del stand

Las paredes divisorias pueden encargarse mediante el Manual del Expositor.

Ni las paredes divisorias ni los soportes podrán ser modificados o alterados por el expositor. El expositor será el responsable de cualquier daño personal o material derivado del incumplimiento de estas disposiciones.

4.7.7. Medios publicitarios / presentaciones

No podrán sobrepasar la altura permitida la rotulación del stand o de los objetos expuestos ni los logotipos de la empresa ni las marcas. Los soportes publicitarios que lindan con el stand contiguo deberán guardar una separación mínima de 2,00 m con el borde del stand.

Se precisa una autorización por escrito de MMG previa a la realización de todo tipo de presentaciones o demostraciones y de publicidad, ya sea visual, móvil o acústica, y no deberán molestar al resto de participantes de la feria, congrega a grupos de visitantes que obstaculicen los pasillos ni superar el volumen de la megafonía del pabellón. El volumen acústico máximo permitido en el borde del stand es de 70 dB (A).

MMG está en su derecho de restringir o incluso prohibir aquellas demostraciones que, a pesar de disponer de una autorización, generen ruido, molestias visuales, suciedad, polvo, vibraciones u otras emisiones o bien que, por otros motivos, perjudiquen seriamente el transcurso de la feria o a sus participantes.

Se prohíbe colocar en el borde del stand soportes publicitarios giratorios, que se muevan a gran velocidad o parpadeantes, así como textos móviles.

La distribución de material impreso y la utilización de medios publicitarios se realizará únicamente en el interior del stand.

MMG se reserva el derecho de imponer otras restricciones en casos especiales. MMG podrá acudir a los stands para comprobar in situ el cumplimiento de las anteriores disposiciones.

MMG está en su derecho de retirar, cubrir o impedir de otro modo, por cuenta y riesgo del expositor, todo tipo de publicidad que incumpla las normas anteriores.

En caso de que una feria, exposición u otro tipo de acto no haya sido organizado por MMG, el respectivo organizador podrá ejercer los derechos de MMG descritos anteriormente.

4.8. Recinto al aire libre

4.8.1. Comprobación de la superficie alquilada

MMG medirá la superficie alquilada en el suelo del recinto al aire libre y marcará las correspondientes esquinas.

Una vez asignados los stands, el expositor está obligado a informarse personalmente de la ubicación y medidas de cualquier elemento instalado, en especial de los conductos de suministro, cimientos, vías, cajas de distribución, etc. y, si es necesario, informar al montador del stand.

Deberá respetarse en todo caso la delimitación de la superficie alquilada. Ninguno de los objetos que se encuentran dentro de la superficie alquilada puede sobresalir de la misma. El Departamento Técnico de Servicios de MMG puede conceder permisos especiales para la colocación de grúas giratorias de torre por razones de seguridad, aunque la concesión de este permiso especial puede depender de que todos los expositores, cuyo espacio invada la grúa giratoria de torre, den su consentimiento. La negativa de un expositor a dar su consentimiento se desestimará en caso de que, por razones de seguridad, sea necesario que la grúa giratoria de torre traspase los límites de la superficie que ha alquilado.

4.8.2. Montaje

Para construir en el recinto al aire libre instalaciones estructurales con una superficie superior a 50 m², o con una altura superior a 5,00 m, y construcciones especiales (por ej. torres publicitarias) se requiere la autorización previa del Departamento Técnico de

Servicios al Expositor de MMG y deberán notificarse a Messe München GmbH, como mínimo 6 semanas antes del comienzo del certamen ferial, mediante el correspondiente impreso del Manual del Expositor y los documentos mencionados en él.

Deberán entregarse al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG para su aprobación por escrito los planos de ubicación exactos de todos los anclajes para carpas, arriostramientos, mástiles de banderas y de cualquier otro trabajo a ejecutar en el suelo del recinto al aire libre. No se puede realizar ningún trabajo en el suelo de las zonas al aire libre sin una autorización por escrito previa. Antes de iniciar los trabajos en el suelo de la zona al aire libre, deberá informarse al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG.

Deben cumplirse todas las disposiciones de derecho público pertinentes para construir instalaciones y, en especial, instalaciones estructurales. Asimismo, deberán cumplirse todas las normas de seguridad de los servicios de inspección técnica.

En la ejecución de cualquier construcción deberán respetarse los conductos de suministro, los cimientos, las cajas de distribución, etc. Debe respetarse siempre la accesibilidad de los mismos en caso de que se encuentren dentro del perímetro del stand. No se permite realizar ningún trabajo en los sistemas de vías del recinto al aire libre.

Los stands deberán mantener una distancia de separación mínima de 0,50 m con el límite del stand vecino, salvo que el Departamento Técnico de Servicios al Expositor haya autorizado por escrito lo contrario.

Podrá exigirse que entre las diferentes construcciones de la feria, carpas y edificios haya una distancia mínima de 10 m. Las superficies correspondientes a esta distancia mínima deberán mantenerse libres.

No podrán ocuparse las calles con superestructuras y otras instalaciones, incluido en el período de montaje y desmontaje, y deberán mantenerse libres en toda su anchura por ser vías de acceso para el servicio de bomberos.

Todos los stands deberán disponer de extintores de incendios apropiados, según las normas DIN EN 3 ó DIN 14406, y en un número adecuado.

Todas las salidas necesarias deberán señalizarse según la norma de prevención de accidentes BGV A8.

4.8.3. Desmontaje

Todas las superficies de exposición deberán entregarse en su estado original respetando la correspondiente fecha límite establecida para el desmontaje. La entrega de las superficies deberá notificarse al Departamento Técnico de Servicios al Expositor para su recepción.

Será necesario nivelar las superficies de exposición al aire libre, así como compactar los suelos cuya tierra haya sido removida. Únicamente MMG arreglará las zonas verdes y asfaltadas por cuenta del expositor correspondiente.

Deberán respetarse en todo momento del desmontaje los conductos de suministro, los cimientos, las cajas de distribución, etc. No se permite realizar ningún trabajo en las vías del recinto al aire libre.

Todos los elementos, como cimientos, postes y conductos de suministro deberán ser retirados no más tarde de la fecha límite de desmontaje, salvo que se haya llegado a otro acuerdo con MMG y estos elementos estén instalados como mínimo a 0,3 m bajo la superficie del terreno. En tales casos, deberán entregarse inmediatamente al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG los planos que reflejen la ubicación y dimensiones exactas de dichos elementos.

Si en la fecha límite de desmontaje no se han realizado los debidos trabajos de reparación, MMG estará en su derecho de efectuarlos ella misma o de contratar para ello a un tercero, en ambos casos por cuenta del expositor.

4.8.4. Otras normas

Los expositores cuyos stands se encuentren junto al vallado del recinto ferial no podrán utilizar la valla para fines propios. No está permitido usar la parte exterior de la valla como soporte publicitario. Esto también es aplicable durante el montaje y el desmontaje.

Los elementos constructivos, la rotulación de los stands y las banderas deberán colocarse de manera que no ocasionen molestias inaceptables a terceros, especialmente a otros expositores o visitantes. Los rótulos equívocos deberán ser retirados a requerimiento de la dirección de la feria.

Los objetos de exposición con una altura superior a 30 m deberán notificarse como mínimo 12 semanas antes del inicio del certamen ferial al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG mediante el correspondiente impreso del Manual del Expositor.

Las grúas giratorias de torre deberán estar aseguradas según la normativa. Por razones de seguridad, se prohíbe suspender soportes publicitarios u otras cargas (excepto banderas) de las grúas, plataformas de trabajo y artículos expuestos.

No se permite el uso de gas licuado para calefacciones. Se podrán utilizar calefacciones de fuel adecuadas con el consentimiento del Departamento contra Incendios (Branddirektion).

Por lo demás, las normas generales y las normas relativas a los pabellones tendrán vigencia también en el recinto al aire libre, siempre y cuando sean aplicables a estas zonas exteriores.

4.9. Stands de dos plantas

4.9.1. Solicitud de construcción

La construcción de stands de dos plantas en los pabellones A1-A6, B1-B6 y C1-C4, estará sujeta a la autorización por parte del Departamento contra Incendios de Múnich (Branddirektion München), de la Dirección de Proyectos de MMG y del Departamento Técnico de Servicios al Expositor. La concesión de la autorización dependerá también de su ubicación en el pabellón y de su superficie. También será determinante para la concesión de la autorización el efecto del stand de dos plantas sobre la disposición y visibilidad general en los pabellones y sobre los stands vecinos.

No se permite construir stands de dos plantas en el pabellón B0 (ICM).

4.9.2. Altura, requisitos de las cubiertas de los stands, alturas interiores, distancias mínimas

La altura máxima de construcción se establecerá en cada certamen y se indicará en las Condiciones de Participación o en las "Advertencias importantes" (Important Notes) que se encuentran en el Manual del Expositor.

La altura del interior de los stands de dos pisos deberá ser al menos de 2,40 m tanto en la planta baja como en la planta superior.

En caso de que la superficie superior construida tenga más de 30 m², será obligatorio disponer de una instalación de rociadores según las directrices del VDS. Por cada fracción (completa o parcial) de superficie construida/cubierta de 12 m² se deberá instalar una cabeza rociadora. El radio de acción de los rociadores deberá incluir todos los espacios del stand.

La distancia mínima que deben guardar las escaleras, cabinas abiertas, terrazas o áreas de restauración con el pasillo es de 1,00 m y de 3,00 m hasta el borde del stand vecino.

En caso de que sea necesario disminuir dicha distancia con el stand vecino, deberá colocarse una protección visual con el stand vecino de al menos 2,00 m de alto.

4.9.3. Cargas móviles / cargas admisibles

En virtud de la norma DIN 1055, parte 3, tabla 1, el techo de la planta baja de los stands de dos pisos en los pabellones deberá estar capacitada para las siguientes cargas móviles: 3,5 kN/m² en caso de que la planta superior del stand se destine a reuniones o a la atención de clientes, es decir, si el mobiliario se compone de mesas y sillas dispuestas de forma libre o colocadas en el interior de las salas de reuniones. Si la planta superior se utiliza como zona de exposición y venta o para reuniones con una gran cantidad de sillas o sin ella, el techo deberá ser capaz de absorber una carga móvil de 5,0 kN/m². El uso al que se destine la planta superior deberá indicarse de forma clara en los planos que se entreguen al solicitar la autorización.

Las escaleras deberán estar capacitadas para una carga móvil de 5,0 kN/m². El larguero de barandas y parapetos deberá ser capaz de absorber 1 kN/m. Es necesario demostrar que la presión ejercida por los elementos portantes sobre el suelo del pabellón no supera la presión máxima permitida (véase punto 3.1. Datos relativos a los pabellones).

4.9.4. Vías de evacuación / Escaleras

Los stands de dos pisos con una planta superior de hasta 100 m² precisan sólo una escalera, cuya salida deberá finalizar fuera de la superestructura. La longitud máxima de la vía de escape desde la planta superior hasta uno de los pasillos principales del pabellón en la planta baja no podrá superar los 25,00 m. La escalera principal nunca podrá ser de caracol.

Las escaleras necesitan una anchura mínima interior de 1,00 m.

En caso de que la superficie de la planta superior supere los 100 m², será preciso colocar como mínimo dos escaleras contrapuestas. Una de las dos escaleras, como mínimo, deberá terminar fuera de la superestructura.

En el recinto al aire libre, los stands de varias plantas deberán disponer de al menos dos vías independientes de evacuación por cada habitación/espacio de cada planta. La distancia desde cualquier punto a una salida al exterior no deberá superar los 35 m.

En cada planta deberá disponerse de al menos una salida al exterior que pueda ser utilizada sin peligro como vía de evacuación de emergencia (espacio propio con escalera o escalera exterior).

Todas las escaleras deberán construirse según la norma DIN 18065. No podrán almacenarse objetos ni colocarse estanterías en los espacios de escalera sin tabicados o debajo de éstos.

Los pasamanos deberán ofrecer un agarre seguro y ser continuos.

4.9.5. Material de construcción

En los stands de dos plantas, los elementos de construcción portantes, los techos de la planta baja y el suelo de la planta superior deberán estar contruados con un material de una inflamabilidad como mínimo baja (según DIN 4102 ó EN DIN 13501-1).

El pavimento y el revestimiento de paredes y techos de la planta baja y la superior podrán ser de los materiales habituales permitidos para la feria. No se permite instalar anclajes en el suelo de los pabellones.

Deberán cumplirse todas las disposiciones relativas a la normativa sobre construcción. MMG se reserva el derecho de exigir más medidas de seguridad y medidas de protección contra incendios necesarias antes de que tenga lugar la recepción.

4.9.6. Planta superior

Todas las dependencias (despachos, salas para el personal, de reuniones, etc.) deberán disponer de una visibilidad suficiente hacia las vías de evacuación.

Las barandas deberán disponer de zócalos con una altura mínima de 0,05 m y deberán construirse con listones a la altura de la rodilla, enrejados, paramentos cubiertos u otros elementos adecuados que eviten la caída de personas a través de ellas. Para evitar que se depositen objetos sobre el pasamanos (p.ej. vasos o copas) y el consiguiente peligro de que se caigan, deberán instalarse pasamanos que lo eviten, es decir, que tengan los cantos redondeados o semiredondeados. La instalación de las barandas deberá realizarse de acuerdo con los puntos 4.6. y 4.9.3.

Ninguna de las superficies situadas en las plantas superiores deberá tener techos o lona cerradas. Podrán autorizarse los techos reticulados con una retícula de 1 cm x 1 cm. El espacio abierto total del reticulado, incluyendo los elementos de iluminación, deberá ser como mínimo del 80%.

4.10. Desmontaje de los stands

Al término del plazo de desmontaje establecido para cada feria (véase Condiciones de Participación y "Advertencias importantes" (Important Notes) del Manual del Expositor), el expositor deberá haber retirado todos los elementos de construcción del stand, todos los productos y artículos expuestos y, en general, todo el material utilizado en la feria sin dejar residuos, restituyendo la superficie de exposición a su estado original.

MMG estará autorizada, aunque no obligada, a retirar y almacenar los objetos y material que al término del periodo de desmontaje se encuentren en el stand por cuenta y riesgo del expositor, que deberá abonar los gastos de manipulación de la agencia de transportes. MMG podrá eliminar los materiales y objetos utilizados en la feria que el expositor haya dejado tras finalizar el periodo de desmontaje del stand, debiendo el expositor hacerse cargo de los gastos generados por ello.

5. Seguridad operativa, normas técnicas de seguridad, normativa, suministros

5.1. Disposiciones generales

Los trabajos de montaje y desmontaje sólo podrán realizarse de acuerdo con las disposiciones vigentes del derecho laboral e industrial.

5.1.1. Daños

Una vez finalizada la feria, MMG arreglará por cuenta del expositor todos los daños ocasionados por él o sus comisionados en el recinto ferial, sus edificios o instalaciones.

5.2. Utilización de medios de trabajo

No se permite la utilización de pistolas de perno percutor.

No se permite el uso de máquinas para trabajar la madera sin sistema aspirador de virutas.

Sólo se permiten utilizar las grúas, carretillas elevadoras y plataformas de trabajo puestas a disposición por las correspondientes empresas de servicios contratadas por MMG. Para casos excepcionales, será preciso consultar con el Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG.

5.3. Instalación eléctrica

5.3.1. Conexiones

Únicamente MMG o la empresa contratada por ésta pueden realizar las instalaciones eléctricas entre los stands y la acometida eléctrica. Las instalaciones eléctricas que sólo podrán ser realizadas por MMG o por las empresas que haya contratado comprenden la conexión principal con el conductor eléctrico, el fusible principal y, dado el caso, el interruptor principal o el contador. Por razones de seguridad, el Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG se reserva el derecho de limitar la acometida eléctrica a una conexión principal por superficie de stand. Se prohíbe el uso de generadores en los stands sin previa autorización por escrito del Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG. El expositor no podrá proveerse de electricidad para su stand a través de personas que no hayan sido autorizadas para ello por MMG. En particular, no está permitido que el expositor obtenga la corriente eléctrica de los stands vecinos. El expositor no está tampoco autorizado a suministrar energía eléctrica en el recinto ferial a terceros, salvo a sus coexpositores. En particular, no se permite al expositor suministrar energía eléctrica a los stands vecinos.

El encargo de los servicios (impresos en el Manual del Expositor) deberá ir acompañado de un plano de planta en el que se indicará la ubicación deseada para las conexiones.

El expositor deberá ocuparse de que la instalación eléctrica tenga la capacidad suficiente para que todos los consumidores de corriente del stand puedan funcionar simultáneamente, estando prohibido interconectar varias líneas principales que individualmente no tengan capacidad suficiente para hacer funcionar simultáneamente a los consumidores de corriente a los que suministran energía. Si MMG constata que el expositor no cumple esta norma, MMG tendrá derecho a modificar la instalación eléctrica por cuenta del expositor para ajustarla a la norma citada anteriormente aunque el expositor no lo haya solicitado.

El tendido de la instalación eléctrica se efectuará en lo posible en los canales de conducción, aunque eventualmente, si la ubicación del punto de conexión lo exige, la instalación podrá realizarse sobre el piso. MMG podrá hacer pasar a través del stand del expositor cables y conexiones eléctricas destinados al suministro de electricidad del stand vecino, salvo que MMG pueda realizar la conexión eléctrica del stand vecino con un coste idéntico o menor sin necesidad de tender cables y conexiones por el stand del expositor.

Si el expositor desea tender cables que tengan que atravesar pasillos de tránsito o stands ajenos, deberá solicitar previamente una autorización a MMG. Los cables tendidos no deberán suponer ningún peligro para el tránsito. Los gastos irán a cargo del expositor.

Siempre que no se haya establecido un precio fijo para el consumo de electricidad, se facturará al expositor la cantidad de kW/h registrada por el contador a los precios indicados en el Manual del Expositor.

Por razones de seguridad, Messe München se reserva el derecho de cortar el suministro de corriente eléctrica a los expositores una vez finalizado el acto ferial.

5.3.2. Instalación en los stands

Las instalaciones eléctricas en el interior de los stands podrán ser efectuadas por personal especializado del expositor o por servicios técnicos autorizados según las normas VDE (VDE = Asociación Electrotécnica Alemana) y la normativa de la UE vigente y de acuerdo con el estado actual de la técnica.

La instalación eléctrica del interior del stand también podrá ser realizada por MMG, o por uno de sus contratistas, si el expositor encarga dicho servicio.

Se prohíben todas aquellas conexiones, máquinas y aparatos que no estén autorizados o que no cumplan la normativa o cuyo consumo sea superior al notificado. MMG podrá retirarlos del stand y guardarlos por cuenta y riesgo del expositor.

5.3.3. Instrucciones de montaje y servicio

La instalación eléctrica deberá efectuarse cumpliendo en todo momento las normas de seguridad de la VDE. En particular, deberán observarse las normas VDE 0100, 0108, 0128 y la norma IEC 60364-7-711.

La proporción de interferencias en la red, tanto de alta como de baja frecuencia, no podrá superar los valores indicados en las normas VDE 0160 y VDE 0838 (EN 50 006) y EN 61 000-2-4.

Los elementos conductivos deberán incluirse en las medidas de protección para casos de contacto indirecto (toma de tierra del stand).

Deberán cumplirse las normas contenidas en la "Instalaciones eléctricas en stands feriales" (Electrical Installation on Exhibition Stands). Esta hoja se encuentran en el Manual del Expositor.

Todas las instalaciones eléctricas de los stands serán revisadas e inspeccionadas por un perito de acuerdo con las normas del recinto ferial de Múnich. La recepción de la instalación se lleva a cabo por mediación de MMG.

5.3.4. Medidas de seguridad

Como medida adicional de seguridad, todos los aparatos eléctricos que sean fuentes de calor o se calienten durante el funcionamiento (cocinas eléctricas, focos, transformadores, etc.) deberán ir montados en un soporte no inflamable, termorresistente y que no contenga amianto, y ser suficientemente vigilados durante su utilización.

En función del calor desprendido, el aparato deberá guardar una distancia suficiente con los materiales combustibles.

Los elementos de alumbrado no deberán montarse sobre objetos de decoración, o similares, inflamables.

5.3.5. Iluminación de seguridad

Los stands en los que la iluminación de seguridad general es ineficaz debido a las particularidades de su construcción, precisan de una iluminación de seguridad propia según la norma VDE 0108. Dicha iluminación se colocará de tal manera que quede garantizada una orientación segura hacia las vías de evacuación generales.

5.4. Instalaciones de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales

5.4.1. Conexiones

Únicamente MMG o la empresa contratada por ésta pueden realizar la instalación de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales entre los stands y las tomas de agua y de desagüe. La instalación de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales comprende la toma principal de agua (acometidas de entrada y de salida), con la correspondiente canalización de entrada y salida, y, dado el caso, el contador de agua. El expositor no podrá proveerse de agua para su stand a través de personas que no hayan sido autorizadas para ello por MMG. En particular, no está permitido que el expositor obtenga agua de los stands vecinos. El expositor no está tampoco autorizado a suministrar a terceros el agua que le facilita MMG en el recinto ferial, salvo a sus coexpositores. En particular, no se permite al expositor suministrar a los stands vecinos el agua que le facilita MMG.

El pedido de los servicios (impresos en el Manual del Expositor) deberá ir acompañado de un plano en el que se indicará la ubicación deseada para las conexiones.

El expositor se ocupará de que la instalación de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales tenga la capacidad suficiente para que todos los equipos consumidores de agua del stand puedan funcionar a la vez. Si MMG constata que la instalación de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales encargadas por el expositor no garantiza el funcionamiento simultáneo de todos los consumidores de agua de su stand, MMG tendrá derecho a modificar la instalación de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales por cuenta del expositor aunque éste no lo haya solicitado.

En los pabellones, la instalación de los conductos de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales se realizará en lo posible en los canales de conducción, aunque podrá ser de superficie si la ubicación del punto de conexión lo exige. En principio, se pueden realizar las instalaciones de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales en las zonas al aire libre, con tuberías en superficie o bajo el pavimento. En casos excepcionales puede que no sea posible realizar la instalación solicitada o que resulte más cara por problemas de ubicación.

MMG podrá hacer pasar a través del stand del expositor conexiones y tuberías de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales destinadas a stands vecinos, salvo que MMG pueda realizar la conexión para el suministro de agua y evacuación de aguas residuales del stand vecino con un coste idéntico o menor sin necesidad de hacer pasar conductos y conexiones por el stand del expositor.

Si el expositor desea instalar tuberías que tengan que atravesar pasillos de tránsito u otros stands ajenos, deberá solicitar previamente una autorización a MMG. Las tuberías no deberán suponer ningún peligro para el tránsito. Los gastos irán a cargo del expositor.

Siempre que no se haya establecido un precio fijo para el consumo de agua, se facturará al expositor la cantidad de m² registrada por el contador a los precios indicados en el Manual del Expositor.

Las aguas residuales contaminadas con productos químicos no podrán ser evacuadas a través de la red de canalización (véase también el punto 6.2.1.).

Por razones de seguridad, Messe München se reserva el derecho de cortar el suministro de agua a los expositores una vez finalizado el acto ferial.

5.4.2. Instalación en los stands

Las instalaciones sanitarias (instalaciones de suministro de agua y de evacuación de aguas residuales) en el interior de los stands podrán ser realizadas por personal especializado del expositor o por servicios técnicos autorizados según la normativa vigente en Alemania y en la UE y de acuerdo con el estado actual de la técnica.

Las instalaciones sanitarias en el interior de los stands podrá también ser realizada por MMG, o por uno de sus contratistas, si el expositor encarga dicho servicio.

En caso de que la instalación sanitaria en el interior de los stands, incluida la conexión de consumidores de agua (aparatos con conexión para el suministro o la evacuación de agua, como fregaderos), no sea realizada por MMG o uno de sus contratistas, el expositor informará oportunamente a MMG, antes del inicio de los trabajos de instalación y como mínimo 14 días antes de empezar las tareas de montaje, del nombre de las empresas o del personal encargados de realizar dicha instalación. En caso de que la información no se comunique a tiempo a MMG, ésta conectará los aparatos consumidores por cuenta del expositor, que deberá abonar el precio que esté vigente en el momento de celebración del acto ferial.

Se prohíben todas aquellas conexiones, máquinas y aparatos que no estén autorizados o que no cumplan la normativa o cuyo consumo sea superior al notificado. MMG podrá retirarlos del stand y guardarlos por cuenta y riesgo del expositor.

Por razones de seguridad, no se conectarán a la red de distribución de agua los lavavajillas sin bomba incorporada de desagüe cuando no haya suficiente pendiente de desagüe.

Se deberá indicar al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG la conexión de refrigeradores con circuito abierto de refrigeración. El consumo de agua medido por los contadores de agua se cobrará a los precios indicados en el Manual del Expositor. MMG se reserva el derecho de prohibir el uso de refrigeradores con circuito abierto de refrigeración.

5.5. Instalación de aire a presión

5.5.1. Conexiones

Se dispone de sistema de suministro de aire a presión para stands situados dentro de los pabellones o en el recinto al aire libre. Por regla general, el suministro se realiza mediante la conexión a una estación de compresores. MMG se reserva el derecho de instalar un compresor para el suministro de aire a presión en el stand, por ejemplo cuando se requiera una cantidad reducida de aire a presión. Si el expositor desea utilizar un compresor propio deberá informar de ello al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG como mínimo 4 semanas antes del primer día de montaje de la feria.

El expositor no podrá proveerse de aire a presión para su stand a través de personas que no hayan sido autorizadas para ello por MMG. En particular, no está permitido que el expositor se abastezca de aire a presión de los stands vecinos. El expositor no está tampoco autorizado a suministrar el aire a presión que le facilita MMG en el recinto ferial a terceros, salvo a sus coexpositores. En particular, no se permite al expositor suministrar a los stands vecinos el aire a presión que le suministra MMG.

Únicamente MMG o las empresas contratadas por ésta pueden conectar los stands a la red ferial de suministro de aire a presión. La instalación de aire a presión comprende la toma principal de aire a presión con los correspondientes conductos.

El expositor se ocupará de que la instalación de aire a presión tenga la capacidad suficiente para que todos los equipos consumidores de aire a presión del stand puedan funcionar a la vez. Si MMG constata que la instalación de aire a presión encargada por el expositor no garantiza el funcionamiento simultáneo de todos los consumidores de aire a presión de su stand, tendrá derecho a modificar la instalación de aire a presión por cuenta del expositor aunque éste no lo haya solicitado.

La instalación de los conductos se realizará en lo posible en los canales de conducción aunque, si la ubicación del punto de conexión lo exige, la instalación podrá ser de superficie.

MMG podrá pasar a través del stand del expositor conductos y conexiones de aire a presión destinados al suministro de stands vecinos, salvo que MMG pueda realizar la instalación de aire a presión del stand vecino con un coste igual o inferior sin pasar por el stand del expositor.

Si el expositor desea instalar conductos que deban atravesar pasillos de tránsito o stands ajenos, deberá solicitar previamente una autorización a MMG. Los conductos no deberán suponer ningún peligro para el tránsito. Los gastos irán a cargo del expositor.

El encargo de los servicios (impresos en el Manual del Expositor) deberá ir acompañado de un plano de planta en el que se indicará la ubicación de las conexiones.

Por razones de seguridad, Messe München se reserva el derecho de cortar el suministro de aire a presión a los expositores una vez finalizado el acto ferial.

5.5.2. Instalación en los stands

Las instalaciones de aire a presión en el interior de los stands pueden ser realizadas por personal especializado del expositor o por servicios técnicos autorizados según lo dispuesto en la normativa vigente en Alemania y en la UE y de acuerdo con el estado actual de la técnica.

La instalación de aire a presión en el interior del stand podrá también ser realizada por MMG o por uno de sus contratistas si el expositor encarga dicho servicio.

En caso de que la instalación de aire a presión en el interior de los stands, incluida la conexión de consumidores de aire a presión (aparatos con conexión de gas), no sea realizada por MMG o uno de sus contratistas, el expositor informará oportunamente a MMG, antes del inicio de los trabajos de instalación y como mínimo 14 días antes de empezar las tareas de montaje, del nombre de las empresas o del personal encargados de realizar dicha instalación. En caso de que la información no se comunique a tiempo a MMG, ésta conectará los aparatos consumidores por cuenta del expositor, que deberá abonar el precio que esté vigente en el momento de la celebración del acto ferial.

Se prohíben todas aquellas conexiones, máquinas y aparatos que no estén autorizados o que no cumplan la normativa o cuyo consumo sea superior al notificado. MMG podrá retirarlos del stand y guardarlos por cuenta y riesgo del expositor.

5.5a Instalación de gas

5.5a.1. Conexiones

Únicamente MMG o la empresa contratada por ésta pueden realizar la instalación de gas entre los stands y la acometida de gas. La instalación de gas comprende la conexión principal de gas, con los correspondientes conductos, la llave de paso esférica y, dado el caso, el contador.

El expositor no podrá proveerse de gas para su stand a través de personas que no hayan sido autorizadas para ello por MMG. En particular, no está permitido que el expositor se abastezca de gas de los stands vecinos. El expositor no está tampoco autorizado a suministrar el gas que le facilita MMG en el recinto ferial a terceros, salvo a sus coexpositores. En particular, no se permite al expositor suministrar a los stands vecinos el gas que le facilita MMG.

El encargo de los servicios (impresos en el Manual del Expositor y a petición en el Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG) deberá ir acompañado de los planos de las conexiones en los que se indicará la ubicación deseada de las conexiones.

El expositor se ocupará de que la instalación de gas tenga la capacidad suficiente para que todos los equipos consumidores de gas del stand puedan funcionar a la vez. Si MMG constata que la instalación de gas encargada por el expositor no garantiza el funcionamiento simultáneo de todos los consumidores de gas de su stand, MMG tendrá derecho a modificar la instalación de gas por cuenta del expositor aunque éste no lo haya solicitado.

En los pabellones, los conductos de gas se instalarán en lo posible en los canales de conducción, aunque si la ubicación del punto de conexión lo exige, la instalación podrá ser eventualmente de superficie. Dependiendo de la posición de la superficie del stand, puede darse el caso de que no sea posible realizar la instalación solicitada o de que conlleve costes adicionales.

MMG podrá hacer pasar a través del stand del expositor conductos y conexiones de gas destinados al suministro de gas de stands vecinos, salvo que MMG pueda realizar la instalación de gas del stand vecino con un coste igual o menor sin pasar por el stand del expositor.

Si el expositor desea instalar conductos que deban atravesar pasillos de tránsito o stands ajenos, deberá solicitar previamente una autorización a MMG. Los conductos no deberán suponer ningún peligro para el tránsito. Los gastos irán a cargo del expositor.

Siempre que no se haya establecido un precio fijo para el consumo de gas, se facturará al expositor la cantidad de m² registrada por el contador al precio indicado en el Manual del Expositor.

No se permite el uso de gas para iluminación/calefacción (por ej. paneles radiantes) como elementos de la estructura de los stands. En principio, los objetos de exposición no están sujetos a esta norma. Todos los quemadores deberán estar equipados con reductores de llama o encendedores automáticos.

El expositor será el responsable de que se cumpla la normativa de seguridad correspondiente. En particular, deberán cumplirse las disposiciones técnicas de DVWVG, TÜV, del Departamento contra Incendios de Múnich (Branddirektion München) y de las empresas municipales de Múnich (Stadtwerke München).

Por razones de seguridad, Messe München se reserva el derecho de cortar el suministro de gas a los expositores una vez finalizado el acto ferial.

5.5a.2. Instalación en los stands

Las instalaciones de gas en el interior de los stands pueden ser realizadas por personal especializado del expositor o por servicios técnicos autorizados según la normativa vigente en Alemania y en la UE y de acuerdo con el estado actual de la técnica.

La instalación de gas en el interior del stand podrá también ser realizada por MMG o por uno de sus contratistas si el expositor encarga dicho servicio.

En caso de que la instalación de gas de los stands, incluida la conexión de consumidores de gas (aparatos con conexión de gas), no sea realizada por MMG o uno de sus contratistas, el expositor informará oportunamente a MMG, antes del inicio de los trabajos de instalación y como mínimo 14 días antes de empezar el montaje, del nombre de las empresas o del personal especializado encargados de realizar dicha instalación. En caso de que la información no se comunique a tiempo a MMG, ésta conectará los aparatos consumidores por cuenta del expositor, que deberá abonar el precio que esté vigente en el momento de la celebración del acto ferial.

Se prohíben todas aquellas conexiones, máquinas y aparatos que no estén autorizados o que no cumplan la normativa o cuyo consumo sea superior al notificado. MMG podrá retirarlos del stand y guardarlos por cuenta y riesgo del expositor.

5.5b Servicios de información y comunicación

Únicamente MMG se encargará de preparar todas las conexiones alámbricas necesarias para los servicios de información y comunicación.

El encargo de los servicios (impreso en el Manual del Expositor) deberá ir acompañado de los planos de conexiones que indiquen la ubicación deseada de las conexiones.

5.6. Maquinaria, recipientes a presión, sistemas de escape

5.6.1. Ruido de máquinas

La utilización de máquinas y equipos que generen ruidos requiere la autorización previa por escrito de MMG. Su utilización no deberá molestar al resto de participantes en la feria, congrega a grupos de visitantes que obstaculicen los pasillos, ni superar el volumen de la megafonía del pabellón. Las máquinas y aparatos ruidosos sólo podrán funcionar durante cortos intervalos de tiempo y con la duración y frecuencia justas requeridas para la demostración. El volumen acústico máximo permitido en el borde del stand es de 70 dB (A).

MMG está en su derecho de restringir o incluso prohibir, aunque previamente se haya concedido autorización, aquellas demostraciones que generen ruido o molestias visuales o bien que, por otros motivos, perjudiquen seriamente el transcurso de la feria o a sus participantes.

En caso de que una feria, exposición u otro tipo de acto no haya sido organizado por MMG, el respectivo organizador podrá ejercer los derechos de MMG descritos anteriormente.

5.6.2. Seguridad en aparatos y productos

El expositor estará obligado a exponer únicamente máquinas, equipos y productos que cumplan la GPSG (Ley Alemana de Seguridad de Equipos y Productos) y las reglamentaciones dispuestas a partir de esa ley (GPSGV), a través de las cuales se aplican las correspondientes directivas de la UE (como la Directiva sobre maquinaria, Directiva sobre baja tensión y Directiva sobre equipos de protección individual).

Las máquinas sujetas a la Directiva sobre maquinaria (Maschinenrichtlinie) deberán ir provistas de la identificación CE e ir acompañadas de una declaración de conformidad CE o una declaración del fabricante, así como de sus instrucciones de uso. Los equipos eléctricos sujetos a la Directiva sobre baja tensión (Niederspannungsrichtlinie) deberán ir provistos de la identificación CE. Los equipos de protección individual sujetos a la Directiva sobre equipos de protección individual (PSA-Richtlinie) deberán ir provistos de la identificación CE e ir acompañados del folleto de información del fabricante.

Quedan excluidos de esta regulación los artículos expuestos destinados a la exportación fuera del Espacio Económico Europeo (EEE).

El expositor faculta a MMG, en coordinación con las autoridades competentes, para declarar públicamente y en su nombre que aún no ha concluido el procedimiento de evaluación de conformidad respecto a los artículos expuestos que carecen de la prescrita identificación CE, que dichos artículos aún no están conformes con las exigencias formales y de seguridad de la normativa correspondiente, y que no podrán ponerse en circulación ni adquirirse en la UE ni en el EEE hasta que no se ajusten a dicha normativa.

A requerimiento de las autoridades competentes, el expositor deberá colocar en los artículos expuestos que carezcan de la prescrita identificación CE, un "rótulo ferial" que indique claramente que dichos artículos no cumplen las exigencias de la GPSG y que no podrán adquirirse en los países del Espacio Económico Europeo hasta que no se ajusten a la correspondiente normativa.

Durante las demostraciones, el personal del stand deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas.

El personal del stand se responsabilizará también de evitar la conexión no autorizada de equipos.

5.6.2.1. Dispositivos de seguridad

Las diferentes partes de máquinas y equipos sólo podrán ponerse en funcionamiento si disponen de todos los dispositivos de seguridad. Los dispositivos de seguridad normales pueden sustituirse por una cubierta de vidrio / material transparente adecuado.

Si los equipos no se van a poner en funcionamiento, los dispositivos de seguridad podrán desmontarse para que los visitantes puedan apreciar mejor el tipo y ejecución de los elementos cubiertos.

En ese caso, los dispositivos de seguridad deberán encontrarse visibles junto a la máquina.

5.6.2.2. Procedimiento de inspección

Los medios de trabajo técnicos expuestos serán inspeccionados por el organismo de supervisión competente (Gewerbeaufsichtsamt – Servicio de inspección industrial), eventualmente junto con las comisiones técnicas de las mutuas profesionales competentes, para comprobar sus características en razón de la seguridad y protección contra accidentes, y que cumplen con todos los requisitos de seguridad.

Con el fin de poder comprobar la validez de la identificación CE, es necesario que el expositor tenga a disposición en el stand la declaración de conformidad CE para su presentación a los servicios de inspección. En caso de duda, los expositores deberán ponerse en contacto con el organismo competente antes del inicio de la feria.

5.6.2.3. Prohibición de uso

Asimismo, MMG estará en su derecho de prohibir en cualquier momento el uso de máquinas, aparatos o equipos cuyo funcionamiento, en su opinión, represente un riesgo para la seguridad de personas y bienes.

5.6.3. Recipientes a presión

5.6.3.1. Certificado de recepción

Los recipientes a presión sólo podrán utilizarse en el stand si ha sido realizada la inspección/recepción exigida según lo dispuesto en la normativa sobre seguridad operativa (Betriebsicherheitsverordnung). Los justificantes de la inspección (certificados e informes) deberán guardarse junto al recipiente a presión, en el lugar de la exposición, y deberán presentarse al organismo de inspección competente si así lo exige.

5.6.3.2. Inspección

No es suficiente con presentar el certificado de comprobación de características y presión hidráulica o un certificado similar de comprobación de recipientes a presión de cualquier tipo. Podrá solicitarse al Servicio de inspección técnica que someta a un examen de recepción en el stand a todos los recipientes a presión que lo requieran, hasta un día antes de la inauguración de la feria, siempre que se haya solicitado como mínimo con cuatro semanas de antelación, que se presente el certificado de comprobación de características y presión hidráulica y que esté presente un operario.

5.6.3.3. Equipos de alquiler

También se aplicarán las disposiciones mencionadas anteriormente a los equipos de alquiler. En particular, deberán guardarse los justificantes de la inspección (5.6.3.1.) en el lugar de la exposición junto al recipiente a presión, y deberán presentarse al organismo de inspección competente si así lo exige.

5.6.3.4. Vigilancia

Los certificados de recepción requeridos deberán guardarse en el stand durante la celebración del acto ferial para poder facilitarlos al Servicio de inspección industrial (Gewerbeaufsichtsamt).

5.6.4. Vapores y gases de escape

Los vapores y gases combustibles, perjudiciales para la salud o que molesten a los participantes emitidos por los artículos expuestos y por los equipos, no podrán ser conducidos al interior de los pabellones. Deberán ser conducidos al exterior mediante las canalizaciones adecuadas conforme a la Ley de protección de inmisiones alemana (Bundesimmissionschutzgesetz) en su versión vigente.

5.6.5. Sistemas de escape

Todos los vapores y gases combustibles, perjudiciales para la salud o que molesten a los participantes, deberán canalizarse mediante conductos para gases de escape.

Únicamente MMG o una empresa contratada por ella podrán instalar las salidas de gases. Los encargos de los servicios (impresos en el Manual del Expositor o a petición en el Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG) deberán ir acompañados de un plano de planta en el que se indicará la ubicación deseada de las salidas de gases.

5.7. Utilización de gases comprimidos, gases licuados y líquidos combustibles

5.7.1. Equipos de gas comprimido y gas licuado

Las instalaciones de gas licuado están en principio prohibidas y requerirán en cada caso específico la aprobación del Departamento contra Incendios de Múnich (Branddirektion München). En principio sólo podrá disponerse en el stand ferial de la cantidad justa de gases industriales para cubrir las necesidades del día.

5.7.1.1. Autorización de uso de botellas de gas comprimido

Para utilizar gas licuado u otros gases combustibles, contenidos en botellas de gas comprimido, en la presentación de objetos de exposición, debe contarse previamente con una autorización por escrito, como consta en el correspondiente impreso del Manual del Expositor. En virtud de la normativa de prevención de accidentes, las botellas de gas comprimido deberán protegerse contra impactos, caídas, calentamiento y utilización por personas no autorizadas. Las botellas de gas comprimido deben almacenarse en posición vertical.

5.7.1.2. Utilización de gas licuado

La utilización de gas licuado está en principio prohibida y requerirá en cada caso específico la aprobación del Departamento contra Incendios de Múnich (Branddirektion München) (véase punto 5.7.1 Equipos de gas comprimido y gas licuado).

Únicamente si no es posible emplear ninguna instalación eléctrica o de gas natural, podrá autorizarse en casos específicos una instalación de gas licuado bajo las condiciones siguientes:

- La ubicación de la instalación se acordará con el Departamento contra Incendios de Múnich (Branddirektion München)
- La cantidad máxima autorizada de gas licuado en el stand será de 11 kg
- La calidad y estado debidos, la ubicación y la estanqueidad serán verificados y certificados (TRF 9.1 y 9.3) por un perito
- Deberán observarse las Regulaciones técnicas para gases líquidos (TRF)

5.7.1.3. Instalación y mantenimiento

En la instalación y mantenimiento de equipos de gas licuado, deberán observarse las "Regulaciones técnicas para gases líquidos" TRF 88 (Ed.: DVGW – Asociación Alemana de Agua y Gas – y DVG – Asociación Alemana de Gases Licuados –), y las "Directrices para la utilización de gas licuado" ZH 1 /455 (Ed.: Hauptverband der gewerblichen Berufsgenossenschaften – Federación de Asociaciones Industriales Profesionales –).

5.7.2. Líquidos combustibles

5.7.2.1. Almacenamiento y utilización

Se prohíbe el almacenamiento y la utilización de líquidos combustibles (véase la versión vigente del BetrSichV / Normativa sobre seguridad operativa) en los pabellones de la feria y en todo el recinto ferial sin una autorización por escrito. Sólo podrá concederse el permiso de almacenar y utilizar líquidos combustibles para el funcionamiento o demostración de objetos expuestos. Puede obtenerse más información consultando el impreso "Notificación sobre medidas de prevención de incendios" (Application for Preventive Fire Protection Measures) del Manual del Expositor.

5.7.2.2. Cantidad de consumo

El almacenamiento de la cantidad necesaria requiere en cada caso específico la autorización previa del Departamento contra incendios (Branddirektion) y deberá notificarse a Messe München GmbH como mínimo 2 semanas antes del comienzo del acto ferial mediante el impreso "Notificación sobre medidas de prevención de incendios" (Application for Preventive Fire Protection Measures).

El peso máximo de relleno de las botellas de líquido combustible para poner en funcionamiento los objetos expuestos o realizar demostraciones de los mismos, será de 11 kg. Si se necesitan varias botellas, su peso de relleno no deberá superar en conjunto los 11 kg. En el stand se dispondrá de un extintor autorizado y apto para fuego de tipo C y según DIN 14406 ó EN3.

5.7.2.3. Botellas de reserva

La cantidad destinada al consumo de cada día deberá almacenarse con claridad en recipientes cerrados y a prueba de rotura. Debe evitarse que las personas no autorizadas puedan acceder a las botellas. Los recipientes de reserva deberán almacenarse en recipientes de recogida no inflamables.

5.7.2.4. Almacén

Queda terminantemente prohibido fumar en el almacén. Deben colocarse las señales de prohibición correspondientes. Es necesario disponer de extintores manuales adecuados. Sólo se posibilitará el acceso a personas autorizadas.

5.7.2.5. Condiciones de funcionamiento

Los equipos que funcionen o deban presentarse con ayuda de líquidos combustibles, deberán ir provistos de recipientes de recogida no inflamables en las bocas de entrada, así como en todos aquellas partes donde pueda derramarse líquido. El líquido combustible derramado deberá retirarse inmediatamente del recipiente y eliminarse de forma segura, puesto que supone un grave peligro de incendio o explosión.

5.7.2.6. Llenado con líquido combustible

El llenado con líquido combustible es una operación de alto riesgo, por lo que deberá realizarse con mucho cuidado y precaución.

5.7.2.7. Recipientes vacíos

Los recipientes vacíos que hayan contenido líquidos combustibles no podrán almacenarse ni guardarse en el stand ni dentro del pabellón. En los equipos y aparatos con los que no se realice ninguna demostración sólo se permiten botellas vacías. Éstas deberán señalarse claramente como tales.

5.8. Amianto y otras sustancias peligrosas

Se prohíbe el uso de materiales de construcción o productos que contengan amianto, además del uso de otras sustancias peligrosas. Deberá observarse la Ley de protección contra sustancias peligrosas (Chem. Gesetz) y el Reglamento de prohibición de sustancias químicas (Chem. VerbotsV), además del Reglamento de sustancias peligrosas (Gef-StoffV) en sus respectivas versiones vigentes.

5.9. Proyecciones de películas, diapositivas, transmisiones de televisión y otras presentaciones

Las proyecciones y la publicidad acústica requieren la previa autorización de MMG y, en todo caso, se harán sin ocasionar molestias al resto de expositores. El volumen acústico máximo permitido en el borde del stand es de 70 dB (A). MMG está en su derecho de restringir o incluso prohibir, aunque previamente se haya concedido autorización, aquellas proyecciones que generen ruido o molestias visuales o bien que, por otros motivos, afecten o perjudiquen seriamente el transcurso del acto ferial o a sus participantes. Debe cumplirse la normativa legal.

No está permitido hacer fuego ni realizar acciones que puedan provocarlo y se requerirá en cada caso específico la aprobación del Departamento contra Incendios (Branddirektion).

Las salas para espectadores, de reuniones y otras salas con público con un aforo superior a 100 personas precisan una autorización especial.

Las salas para espectadores, de reuniones y otras salas con público deberán disponer de al menos dos salidas directas a los pasillos de los pabellones.

Dichas salidas deberán estar a la mayor distancia posible una de la otra.

En caso de disponer de filas de sillas, o de mesas y sillas, sus pasillos y salidas deberán estar dispuestos de tal manera que cuenten con una anchura de al menos 1,00 m por cada 150 personas para casos de emergencia. En salas con butacas fijas, los pasos entre butacas deberán tener una anchura mínima de 90 cm, los pasillos una anchura de al menos 2,00 m, y las demás vías de evacuación una anchura de al menos 1,10 m. Si la sala dispone de más de 100 asientos, será necesario un plano aparte (plano de la disposición de los asientos a escala 1:100) que refleje el número total de asientos e indique el número total de personas en cada una de las vías de evacuación. La notificación deberá realizarse con el impreso "Notificación sobre medidas de prevención de incendios" (Application for Preventive Fire Protection Measures) del Manual del Expositor.

Las salidas de las salas de proyección deberán disponer de una iluminación suficiente cuando las salas se encuentren a oscuras (señalización según DIN 4844 ó BGV A8). El

extremo inferior de las cortinas situadas en las salidas deberá encontrarse a 10 cm del suelo y sus asideros en los bordes deberán disponer de una franja blanca visible de 2 cm de ancho.

Advertencia: Próximamente entrará en vigor en Baviera el nuevo reglamento para locales de pública concurrencia (VStättV), que podría diferir de las normas mencionadas. El reglamento válido será entonces el nuevo (VStättV).

5.10. Protección contra la radiación

5.10.1. Materias radiactivas

Es necesario disponer de una autorización y de la aprobación de MMG para manipular materias radiactivas. La autorización se atenderá a las normas de protección contra la radiación (Strahlenschutzverordnung, en su versión vigente), se solicitará al organismo competente y se presentará a MMG como mínimo 6 semanas antes del inicio de la feria. Si ya se dispone de una autorización, deberá demostrarse que ésta contempla el tipo de manipulación que se desea realizar de las materias radiactivas en el recinto ferial.

Puede obtenerse más información consultando el impreso "Notificación sobre medidas de prevención de incendios" (Application for Preventive Fire Protection Measures) del Manual del Expositor.

5.10.2. Equipos de rayos X y de radiación perturbadora

Es necesario disponer de una autorización y de la aprobación de MMG para utilizar equipos de rayos X y de radiación perturbadora. Deberá observarse el reglamento sobre protección contra daños provocados por rayos X (RöV, en su versión vigente). Es obligatorio disponer de una autorización o presentar una notificación según los art. §§ 3, 4, 5 y 8 del RöV, antes de poner en funcionamiento un equipo de rayos X o de radiación perturbadora. El organismo competente en la ciudad ferial de Múnich es el Servicio Estatal de Inspección Industrial de Munich (Staatliches Gewerbeaufsichtsam München), al que se hará entrega de la correspondiente solicitud o notificación. La notificación deberá efectuarse mediante el impreso "Registro de equipos láser y rayos X" (Registration of Laser and X-Ray Equipment) del Manual del Expositor.

5.10.3. Equipos láser

Es necesario disponer de una autorización y de la aprobación de MMG para utilizar equipos láser. La utilización de equipos láser deberá notificarse a la autoridad competente en virtud de las normas BGV 2. La notificación deberá efectuarse mediante el impreso "Registro de equipos láser y rayos X" (Registration of Laser and X-Ray Equipment) del Manual del Expositor.

Un perito emitirá un dictamen sobre el funcionamiento del láser. Los equipos láser sólo podrán ponerse en funcionamiento si se cumplen todas las condiciones establecidas por el perito.

5.10.4. Aparatos de alta frecuencia, instalaciones de radio, campos electromagnéticos

Es necesario disponer de una autorización y de la aprobación de MMG para utilizar equipos de alta frecuencia, instalaciones de radio y campos electromagnéticos.

Sólo se permite la utilización de aparatos de alta frecuencia e instalaciones de radio si cumplen la Ley de sistemas de telecomunicaciones (Gesetz über Fernmeldeanlagen) y la Ley de compatibilidad electromagnética de equipos (EMVG) alemanas en su versión vigente.

Sólo podrán utilizarse sistemas buscapersonas, micrófonos tipo Mikroport, sistemas de intercomunicación y sistemas de radiocontrol remoto con el permiso de la Autoridad Reguladora de Telecomunicaciones y Correos de Alemania (RegTP). Deberá presentarse oportunamente a MMG una copia de la autorización del organismo regulador antes del acto ferial.

Asimismo, sólo se autoriza la utilización de aparatos de alta frecuencia e instalaciones de radio si se acredita una separación de frecuencias suficiente con las frecuencias/aplicaciones utilizadas en el recinto ferial. Deberá presentarse el justificante a MMG. Puede solicitarse al Departamento Técnico de Servicios al Expositor de MMG más información sobre las frecuencias/aplicaciones utilizadas en el recinto ferial.

5.11. Grúas, carretillas elevadoras, objetos de exposición, envases y embalajes, envíos de mercancías

Las agencias de transportes contratadas por MMG, que en lo sucesivo se denominarán "transportistas de la feria", se encargarán en exclusiva del transporte en el recinto ferial, por ejemplo del transporte de objetos de exposición, de superestructuras, etc. a los stands, así como de la entrega de posibles medios auxiliares (carretillas elevadoras, grúas) y del despacho aduanero para la importación temporal o definitiva. Únicamente se podrá comisionar a los transportistas de la feria para cualquier servicio de transporte dentro del recinto ferial.

MMG no se hace responsable de los riesgos derivados del ejercicio de dicha actividad por parte de los transportistas de la feria. Se prohíbe el almacenamiento de cualquier tipo de envase vacío reutilizable dentro de los stands.

No se autoriza a los expositores a consignar a MMG como destinataria de mercancías (objetos de exposición, material de montaje del stand, material informativo y similares) u otros envíos que no vayan destinados a MMG, sino a expositores o a terceras personas.

MMG tiene el derecho, pero no la obligación, de recibir y almacenar dicha mercancía o de ordenar al correspondiente transportista de la feria que la almacene, especialmente si se trata de objetos de exposición y envases o embalajes, por cuenta y riesgo del expositor, que deberá abonar todos los gastos en que se incurra. No podrán formalizarse reclamaciones contra MMG porque ésta no haya comprobado la corrección y completación de la mercancía al aceptarla, no haya comprobado las facturas de flete y transporte o no haya almacenado o custodiado la mercancía debidamente.

5.12. Reproducciones musicales

Para realizar cualquier tipo de reproducción musical, será preciso disponer de la autorización de GEMA (Sociedad para los derechos de ejecución musical y reproducción mecánica) de conformidad con lo estipulado por la Ley alemana de propiedad intelectual (Urheberrechtsgesetz) en su versión vigente. Puede solicitarse la autorización de la GEMA mediante el impreso "GEMA / Música en ferias y exposiciones" (GEMA/Usage of Music during Trade Fairs and Exhibitions) del Manual del Expositor.

La GEMA podrá reclamar una indemnización por daños y perjuicios en caso de que se reproduzca música sin que haya sido comunicado (art. 97 de la Ley alemana de propiedad intelectual).

5.13. Grifos dispensadores de bebidas

La instalación de equipos dispensadores de bebidas en el stand está sujeta al cumplimiento de la normativa legal vigente y, en particular, de las TRSK (Reglas técnicas para instalaciones dispensadoras de bebidas) 400 no 3.3.1 y 3.3.2 y las BetrSichV (Normativa sobre seguridad operativa) en sus respectivas versiones vigentes.

Para más información, consulte el impreso "Registro de equipos dispensadores de bebidas / Notificación sobre la intención de servir comidas y bebidas" (Registration of Beverage Dispensing Equipment/Notification of Intention to Serve Food and Beverages) del Manual del Expositor.

5.14. Control de productos alimenticios

Deberán observarse las disposiciones legales, en particular la Normativa sobre higiene y alimentos (Lebensmittel-Hygiene-Verordnung), en sus versiones vigentes, si se entregan alimentos o bebidas para su consumo in situ o si se venden in situ comidas o bebidas.

En caso de fabricación o puesta en circulación profesional o comercial de alimentos, el expositor deberá observar la Ley alemana de protección contra infecciones (Infektionsschutzgesetz). Corresponde al expositor informarse de las normativas pertinentes, incluidas las de las autoridades de la seguridad locales, y cumplirlas. Para más información, consulte el impreso "Registro de equipos dispensadores de bebidas / Notificación sobre la intención de servir comidas y bebidas" (Registration of Beverage Dispensing Equipment/Notification of Intention to Serve Food and Beverages) del Manual del Expositor.

5.15 Molestias causadas por el material de exposición

Los artículos de exposición que por su aspecto, olor, ruidos, vibraciones u otras características similares puedan suponer una molestia seria para la marcha de la feria y, en particular, puedan poner en peligro o perjudicar a los participantes del acto ferial o a objetos de terceros se retirarán inmediatamente a requerimiento de MMG. Esta obligación prevalece incluso en el caso de que el expositor ya hubiese advertido de dichas características al realizar la inscripción de los artículos y de que ya hubiese obtenido el permiso correspondiente. Si el expositor no cumple de inmediato con su obligación de retirar los artículos de exposición, MMG tendrá derecho de retirar, por cuenta y riesgo del expositor, los artículos correspondientes o de cerrar su stand sin que por ello asistan al expositor derechos de reclamación frente a MMG o frente a la correspondiente entidad organizadora. MMG determinará el momento en que debe desmontarse el stand cerrado.

En caso de que una feria, exposición u otro tipo de acto no haya sido organizado por MMG, el respectivo organizador podrá ejercer los derechos de MMG descritos anteriormente.

6. Protección del medio ambiente

MMG es una empresa comprometida con la protección del medio ambiente.

El expositor está obligado a garantizar el cumplimiento, también por parte de sus contratistas y comisionados, de todas las disposiciones y normativas vigentes relativas a la protección del medio ambiente.

Dentro del recinto ferial se utilizarán, en la medida de lo posible, productos y materiales que se caractericen por su larga vida útil, su facilidad de reparación y sus posibilidades de reciclaje o reutilización, que – en comparación con otros productos o materiales – generen menos residuos o residuos de más fácil eliminación, o que estén fabricados con materiales reciclados o residuos.

Se debe prestar atención a no utilizar vajillas desechables al servir comidas y bebidas. Las bebidas deberán suministrarse en la medida de lo posible en envases retornables. Si en casos aislados se utilizaran vajillas desechables, éstas deberán ser de materiales que se descompongan sin perjudicar a las aguas subterráneas o que se puedan quemar en incineradoras de basuras sin que queden restos nocivos para el medio ambiente.

6.1. Gestión de residuos

Toda persona que genere residuos dentro del recinto ferial será responsable de eliminarlos debidamente y de forma respetuosa con el medio ambiente. Toda persona que genere residuos dentro del recinto ferial podrá elegir entre retirar por su cuenta todos los residuos generados y eliminarlos debidamente y bajo su propia responsabilidad fuera del recinto ferial, o encomendar a MMG, o a la empresa contratada por ésta, la correspondiente eliminación de dichos residuos. Toda persona que genere residuos será responsable del cumplimiento de todas las normativas legales y administrativas, así como del cumplimiento de las disposiciones que figuran a continuación. En caso de que la persona que genere los residuos trabaje o actúe directa o indirectamente para un expositor, será el expositor el responsable del comportamiento de dicha persona. En caso de violación de las disposiciones legales o administrativas, o de las disposiciones que figuran a continuación, por parte de la persona que genere los residuos, MMG tendrá el derecho de reclamación, además de frente a la persona que genera los residuos, frente al expositor para el cual trabaja o actúa directa o indirectamente dicha persona. En este caso, tanto el expositor como la persona que haya generado los residuos responden como deudores solidarios.

6.1.1. Eliminación de residuos

Durante el transcurso del acto ferial, incluido el periodo de montaje y desmontaje, se intentará evitar en la medida de lo posible la generación de residuos. El cumplimiento de este objetivo debe tenerse ya en cuenta durante la fase de planificación en coordinación con todos los implicados. En general, para el montaje y funcionamiento del stand deberán utilizarse materiales reutilizables y respetuosos con el medio ambiente.

En la ciudad de Munich, los residuos industriales sólo se pueden depositar en los vertederos municipales y centrales incineradoras una vez seleccionados y depositados separadamente. Los materiales reciclables deberán depositarse en contenedores o plantas previstas para tal fin. No se admiten residuos especiales, por lo que su evacuación o eliminación deberá realizarse a través de una empresa especializada. En el recinto ferial, por consiguiente, todos los residuos deben seleccionarse y ser depositados separadamente o clasificarse posteriormente, con el coste adicional que ello supone, en materiales reciclables, combustibles, etc.

Los residuos de papel y cartón deberán ser depositados en los contenedores para papel; los residuos de vidrio, en los contenedores para vidrio, y el resto de residuos reciclables, en los contenedores previstos para tal fin.

En caso de permanecer dentro del recinto ferial residuos no reciclables (excepto los residuos especiales y los contemplados en el punto 6.1.2.) y de no ser recogidos y eliminados fuera de éste por parte de la persona que los ha generado, deberán alquilarse contenedores o adquirirse sacos de basura en los que puedan depositarse los residuos, o en el caso de cantidades sueltas de residuos, notificarlos a la Inspección de Pabellón de MMG o a la empresa contratada encargada. Para más información, consulte el impreso "Eliminación de residuos" (Waste Disposal form), así como las hojas informativas que se encuentran a disposición de los expositores en las Inspecciones de Pabellón.

En caso de que la persona que ha generado los residuos incumpla sus obligaciones de pago frente a MMG en relación con la eliminación de residuos, MMG tendrá también, en tanto que la persona que ha generado los residuos haya trabajado o actuado directa o indirectamente dentro del recinto ferial para un expositor, el derecho de reclamación de pago ante la persona que haya generado los residuos y ante el expositor. Ambos responden como deudores solidarios.

6.1.2. Residuos que requieren una vigilancia especial

La persona que genere los residuos está obligada a comunicar a MMG la existencia de residuos especiales u otro tipo de residuos que, por su naturaleza, composición o cantidad, puedan ser especialmente peligrosos para la salud de las personas o para el medio ambiente, o que sean explosivos o inflamables, y a ocuparse de la debida eliminación de dichos residuos por la correspondiente empresa contratada por MMG. Se trata especialmente de los siguientes residuos:

Aceites, detergentes, aerosoles con contenido, agentes de impregnación, sustancias químicas, sales, mercurio (p.ej., en interruptores y termómetros), emulsiones, ácidos, lejas, lacas, pegamentos, ceras, disolventes (tales como bencina, alcohol, triacetona, diluyentes para pinturas, glicerina), pilas/baterías, acumuladores, conmutadores eléctricos, tubos fluorescentes, restos de PVC (p.ej., planchas de suelos y paredes), aparatos de televisión y radio, motores, frigoríficos.

Las mismas disposiciones rigen para la eliminación de escombros, residuos voluminosos y moquetas.

El servicio de eliminación de este tipo de residuos debe retribuirse según las tarifas establecidas. En caso de que la persona que ha generado los residuos incumpla sus obligaciones de pago en relación con la eliminación de dichos residuos, MMG tendrá, en tanto que la persona que ha generado los residuos haya trabajado o actuado directa o indirectamente dentro del recinto ferial para un expositor, el derecho de reclamación de pago ante la persona que ha generado los residuos y ante el expositor. Ambos responden como deudores solidarios.

6.1.3. Desechos traídos desde el exterior del recinto ferial

Todos aquellos materiales o residuos que no se hayan generado en relación con el transcurso de la feria o los trabajos de montaje y desmontaje, no podrán ser introducidos en el recinto ferial.

6.2. Agua, aguas residuales, protección del suelo

6.2.1. Separadores de aceites y grasas

La cantidad de sustancias nocivas que se evacúan a través de la red de desagüe no puede ser mayor a la permitida para los hogares.

En caso de evacuar aguas residuales con un contenido en aceite o grasas mayor al permitido, será necesario utilizar separadores de aceites y grasas.

En caso de utilizar servicios móviles de gastronomía, las grasas y aceites habrán de recogerse aparte para proceder a su eliminación selectiva.

Toda persona que fabrique, manipule o presente en su stand productos que contengan aceites o grasas, o toda persona que utilice un lavavajillas industrial con una duración máxima del ciclo de lavado de 2 minutos, deberá evacuar las aguas residuales utilizando un separador de aceites.

Puede obtenerse la hoja de pedido para la instalación de un separador de grasas a través del Departamento Técnico de Servicios al Expositor.

6.2.2. Limpieza / detergentes

MMG se encarga de la limpieza del recinto ferial y de los pasillos de los pabellones. La limpieza del stand irá a cargo del expositor y deberá haber finalizado antes de empezar cada jornada o acto ferial. En caso de que el expositor no realice la limpieza mediante su personal propio, sólo podrán realizarla las correspondientes empresas autorizadas por MMG. Las empresas de limpieza no autorizadas por MMG serán expulsadas de las áreas de exposición.

La limpieza deberá realizarse en principio utilizando productos biodegradables. Los líquidos, sustancias u otros productos que resulten indispensables para la limpieza del stand o para la limpieza, servicio y mantenimiento de los objetos expuestos, deberán utilizarse de manera competente y adecuada para no dañar el medio ambiente. Los residuos generados por la limpieza, incluido el material auxiliar utilizado (p.ej. estopa impregnada), se habrán de evacuar y eliminar debidamente como residuos especiales. Los detergentes que contengan disolventes nocivos sólo podrán utilizarse excepcionalmente como exigen las disposiciones previstas al respecto.

6.3. Daños medioambientales

Deberá comunicarse inmediatamente a MMG cualquier contaminación o daño medioambiental causado, por ejemplo, por gasolina, aceite, disolventes o pinturas.

Versión: octubre de 2006

001002205/7,65/02.07 Druck-Ring

Messe München GmbH

